



Poder Ciudadano

Capítulo Argentino de Transparency International

“Problemas de Documentación, Impactos Electorales”

Informe País
2013



Venezuela

**Identidad
& Derechos**

www.identidadyderechos.org

Con el apoyo de



National Endowment for Democracy
Supporting freedom around the world

Autor: Transparencia Venezuela, Capitulo de Transparencia Internacional

Se ha hecho todo lo posible por verificar la veracidad de la información contenida en este informe. Toda la información se considera correcta hasta marzo de 2014. Sin embargo, Poder Ciudadano no puede aceptar la responsabilidad por las consecuencias de su utilización para otros fines o en otros contextos.

© 2014 Poder Ciudadano. Todos los derechos reservados.

1 Identificación de consultor/a – organización que producirá el informe parcial

- 1.1** Nombre del consultor/a – organización: Transparencia Venezuela
- 1.2** País: Venezuela
- 1.3** En caso de ser una organización:
 - 1.3.1** Tipo de organización (Organización civil; de base; Fundación; Red, etc.)
Transparencia Venezuela
 - 1.3.2** Temas y líneas de acción
Lucha contra la corrupción
 - 1.3.3** Cobertura territorial (local, nacional, regional, internacional)
Nacional

2 Caracterización general del país

- 2.1** Datos generales del país: poblacionales, políticos generales, educativos, socioeconómicos, culturales salientes dentro del período del estudio – 2009 - 2013.

De acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, nuestro Estado se encuentra fundamentado en un sistema político republicano, cuya forma de gobierno se basa en el Presidencialismo y organizado desde los principios establecidos desde la democracia. Está dividido en cinco poderes: ejecutivo, legislativo, judicial, electoral y ciudadano, desde los cuales se diseñan y ejecutan las políticas económicas, legislativas, electorales, etc. del país. Geográficamente, se distribuye en 24 entidades federales (denominadas Estados) y dependencias federales, que a su vez agrupan la figura de Municipios como institución más directa y cercana a la población.

Según el censo nacional¹ realizado en el año 2011, los datos oficiales sobre Venezuela se ubican en:

- Población Total: **28.946.101 según censo al 30/10/2011** (mujeres: 50,24% / hombres: 49,76%).
- Promedio de edad: 29,65 años
- Alfabetismo: 95,08% de personas alfabetizadas
- Número de Hogares: 7.162.117
- Promedio de personas por vivienda: 3,89 / Promedio de hogares por vivienda: 1,03
- % de viviendas ocupadas: 84,65 / % de viviendas desocupadas: 15,35
- Pobreza: No pobre: 75,43% / Pobre no extremos: 17,59% / Pobreza Extrema: 6,97%

- 2.2** Datos específicos que den cuenta de las principales problemáticas que afectan al sistema electoral – en general y específicamente en lo que hace a las debidas garantías para el ejercicio del derecho al voto-. Principales poblaciones afectadas. Datos oficiales, datos provenientes de otras fuentes – por ejemplo, OSC dedicadas a la temática.

- Baja independencia y autonomía del órgano electoral, el Consejo Nacional Electoral (CNE). Cuatro de sus cinco miembros son identificados con el partido de gobierno, a pesar de estar prohibido constitucionalmente.

¹ INSTITUTO Nacional de Estadística (INE). Redatam [en línea]. Actualizada: 30 octubre 2011. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.redatam.ine.gob.ve/Censo2011/index.html>

- Abuso de uso de fondos públicos para campaña política del partido de gobierno. A pesar de estar prohibido constitucionalmente y que no hay recursos públicos asignados a campañas y partidos políticos, ni el CNE, ni la Contraloría, ni el Ministerio Público, ni otro organismo de la Justicia venezolana, sancionan el uso del aparato del Estado como herramienta de acción y propaganda política partidista.

- Los millonarios programas sociales son utilizados como herramienta de control y presión del voto para los grupos de la población más débiles.

- Los cinco poderes públicos están alineados para garantizar privilegios, decisiones favorables al partido de gobierno y por otro lado sanciones y limitaciones para cualquier grupo distinto.

Ver informe de denuncias y recomendaciones realizadas por la Red Elección Ciudadana al Consejo Nacional Electoral, en el marco de las elecciones presidenciales de abril de 2013.²

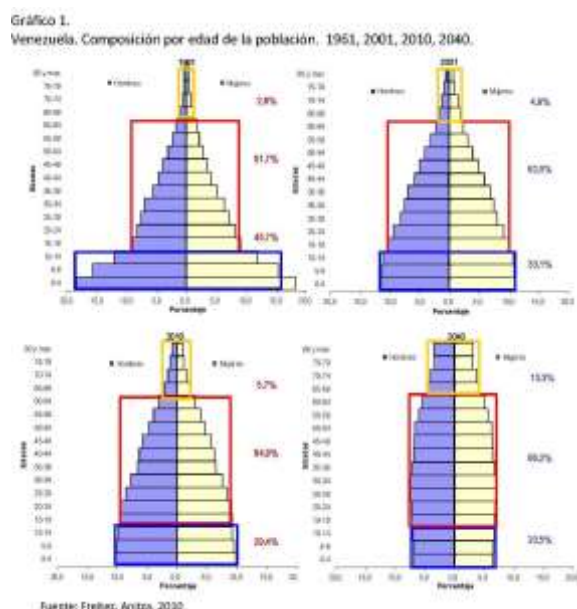
2.3 Datos sobre identidad civil y su problemática actual: en base al informe “Promoción de la universalidad del derecho a la identidad en América Latina” correspondiente a su país, especialmente considerando el análisis realizado en el punto 2.2 de dicho informe - dé cuenta sintéticamente de los principales problemas que prevalecen en temas de identificación de personas – subregistro e indocumentación-. Principales poblaciones afectadas.

Anexamos “Análisis demográfico del Registro Electoral. Elecciones Presidenciales 2012.

A continuación se reproducen las conclusiones arrojadas por las profesoras María Gabriela Ponce, Genny Zúñiga y Anitza Freitez; con ocasión al estudio realizado en el marco del Proyecto Monitor Electoral Presidencial 2012 de la Universidad Católica Andrés Bello, denominado “Análisis demográfico del Registro Electoral. Elecciones presidenciales 2012”

“En conclusión, Venezuela se encuentra en bono demográfico³. El análisis de consistencia demográfica del Registro Electoral [RE] efectuado aquí nos lleva a puntualizar algunos hallazgos y formular algunos comentarios a modo de corolario final:

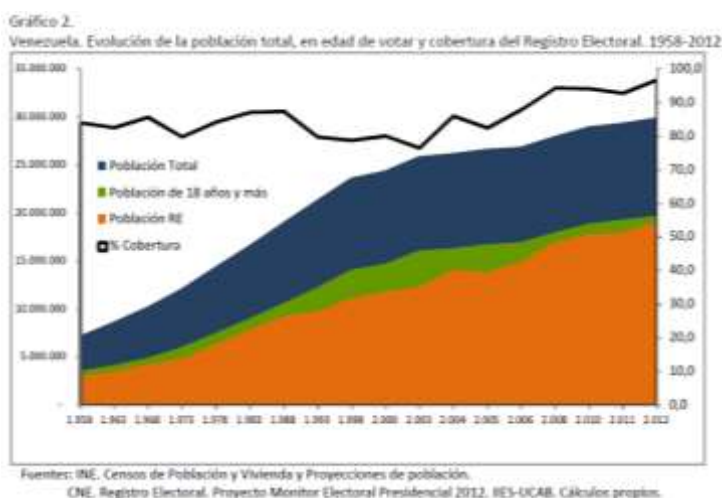
La cobertura del RE entre la población de 18 años y más revela una tendencia creciente. Si bien en algunos años (década de los noventa) el porcentaje de inscritos tuvo un retroceso, a partir del año 2003 comienza un crecimiento sostenido, hasta alcanzar en el 2012 el 98% del total de personas aptas para votar.



² RED del Elección Ciudadana. Transparencia Venezuela [en línea]. Actualizada: 30 mayo 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/denuncia/que-hemos-hecho/procesos-especiales/>

³ Nota de FPC: El bono demográfico es aquella situación por la que la relación de dependencia entre la población económicamente activa y aquella no activa por edad – infancia y tercera edad – es positiva para la PEA, es decir, es mayor la proporción de población en condición de trabajar que la dependiente, por lo que el potencial productivo del país es mayor.

- Este incremento del RE para la fecha del último corte obedece fundamentalmente a un aumento del número de inscritos: 1.284.506 nuevos votantes, mientras que solamente ocurrieron 26.948 retiros.
- La cobertura del RE a nivel de las entidades federales evidencia que, a medida que el Estado es más poblado, tiende a tener menor cobertura. Caso contrario, cuando las entidades son menos pobladas (Delta Amacuro, Vargas, Cojedes, entre otras) se llega a registrar ciertos excedentes en la cobertura, el cual puede ser el resultado del efecto combinado de las debilidades en las estimaciones de la población potencialmente electoral, debido a la antigüedad de las proyecciones demográficas y a los errores que contienen las informaciones que se usaron en su elaboración, especialmente a escalas territoriales subnacionales, y ciertamente de algunas fallas en la depuración del registro para dar de baja a las personas fallecidas. Ese patrón de sobrecobertura en algunas entidades federales no es reciente. Ya desde el año 2003 se había constatado que algunos Estados registraban coberturas superiores al 100%.
- Hay coherencia entre la distribución por entidad federal de la población de 18 años y más y la inscrita en el RE: ambas mantienen distribuciones espaciales similares, lo que apunta a que no existen anomalías que considerar en este aspecto.
- El análisis de la cobertura del RE por grupos de edad entre 2010 y 2012 mostró que la misma es más baja entre los más jóvenes (menores de 25 años) aunque dio cuenta de un importante crecimiento. En los segmentos de edades adultas se aprecia cierta universalización de la inscripción en el RE, pero en el grupo de 25 a 59 años, y en el siguiente tramo de 60 a 69 años, la cobertura no llega al 100%, aunque esta se elevó en este último tiempo. Mientras que a partir de los 70 años los niveles de cobertura del RE exceden el 100%, como consecuencia de la falta de depuración acumulada y de los errores que acompañan a las proyecciones de población en las edades avanzadas. Sin embargo, esa sobrecobertura en este grupo de población no tiene efectos significativos sobre el total del RE puesto que solamente representa el 7%.



Cuadro 1.
Venezuela. Movimientos del Registro Electoral 2010-2011-2012

Movimiento 2010 - 2011	RE 2010	17.715.758
	Inscritos	230.672
	Retirados	-111.318
	Emigrados	-102.482
	Inmigrados	99.071
Movimiento 2011 - 2012	RE 2011	17.831.100
	RE 2011	17.831.100
	Inscritos	1.248.506
	Retirados	-26.948
	Emigrados	-458.282
	Inmigrados	425.291
	RE 2012	19.019.558

Fuente: CNE. Registro electoral. Proyecto Monitor Electoral Presidencial 2012. IIES-UCAB. Cálculos propios.

- A juzgar por la baja cobertura de las defunciones en el RE durante el período transcurrido entre agosto 2011 y abril 2012, se esperaría que en el futuro el CNE realice mayores esfuerzos para actualizar

periódicamente el RE con la información de los fallecidos. Las defunciones que estimamos ocurrieron en el lapso indicado superan los 76 mil decesos, de los cuales solamente casi 27 mil fueron retirados del registro (35%). En consecuencia, el CNE no dio de baja en el RE a poco más de 49 mil personas fallecidas, magnitud que representa un 0,3% del total de votantes del RE.

La falta de actualización del RE por el no retiro de los fallecidos es más importante en algunas entidades como Zulia y Miranda, mientras que en otras como Mérida y Aragua la depuración por este motivo ha resultado relativamente más completa.

2.4 Describa brevemente la vinculación específica que en su país muestra la problemática del derecho a la identidad civil y al derecho de ejercicio al voto.

En los informes realizados por diferentes organizaciones nacionales (Sumate, UCAB, Civilis, Elección Ciudadana, partidos políticos⁴, Transparencia Venezuela), e Internacionales (Centro Carter⁵), no aparece identificado como un problema.

3 Actualización del informe sobre identificación civil

Considerando el informe correspondiente a su país, por favor, señale, siguiendo el orden de las dimensiones que lo conforman, las modificaciones acaecidas desde 2010 a lo allí descrito, tanto aquellas que considere progresivas como las que sean regresivas en materia de derecho a la identidad. **El detalle de la información a actualizar se encuentra en el Instructivo vinculado a esta Guía.**

El sistema de identificación venezolano es dirigido principalmente por el SAIME, como organismo dedicado a la expedición de los documentos de identidad en Venezuela: partida de nacimiento, cédula de identidad y pasaporte⁶ los cuales son considerados como documentos de orden público, de carácter personalísimo en cuanto a su otorgamiento y solicitud, brindando celeridad y funcionalidad mediante la implantación permanente y progresiva de nuevas tecnologías en sus procesos, así como la implantación de las políticas de identificación, migración y extranjería emanados del Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, en conjunto con el CNE que es el organismo encargado de velar por la realización de los actos relativos a la elección de cargos de representación popular de los Poderes Públicos, así como los referendos, a la vez que mantiene, organiza, dirige y supervisa el Registro Civil y Electoral conservando los libros, actas y demás documentos concernientes, junto con la Comisión de Participación Política y de Financiamiento, que es el órgano encargado de promover la participación ciudadana en los asuntos públicos, además de regular, controlar e investigar los fondos de financiamiento de las organizaciones con fines políticos y el financiamiento de las campañas electorales.

Según la Ley Orgánica de Identificación, todos los venezolanos desde el momento de su nacimiento tienen el derecho de poseer un medio de identificación otorgado por el Estado, al igual que a los venezolanos por naturalización o extranjeros con visa o

⁴ RED del Elección Ciudadana. Transparencia Venezuela [en línea]. Actualizada: 30 mayo 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/denuncia/que-hemos-hecho/procesos-especiales/>

⁵ THE Carter Center. Informe Preliminar Misión de Estudio del Centro Carter [en línea]. Actualizada: 01 Julio 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/venezuela-pre-election-rpt-2013-spanish.pdf

⁶ CONSEJO Nacional Electoral. Ley Orgánica de Identificación [en línea]. Actualizada: 14 junio 2006. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <file:///C:/Users/Transparencia1/Favorites/Desktop/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Identificaci%C3%B3n.pdf>

condición de permanencia, que lo autorice a permanecer en el país por un período mayor a un año.

En el caso de la cédula de identidad, es un documento gratuito el cual puede ser obtenido a partir de los nueve años de edad, mediante la presentación de la partida de nacimiento – documento que no tiene fecha de caducidad -, y en caso de no poseer la partida de nacimiento debe presentarse una sentencia definitivamente firme del tribunal competente que supla dicho documento, previa inserción en el Registro Civil, con excepción de los pueblos indígenas que pueden ser inscritos en el Registro Civil en conjunto con dos testigos mayores de edad y miembros de la comunidad indígena a la cual representen. La cédula de identidad tendrá una vigencia de diez años, pudiendo ser renovada gratuitamente en caso de pérdida, robo, deterioro o cualquier otra modificación de los elementos de identificación, y puede ser tramitada tanto en las oficinas del SAIME a nivel nacional como en los operativos de cedulaación móvil que realiza el organismo constantemente en diversas zonas del país.

Finalmente, el pasaporte electrónico es el documento de identificación de los venezolanos en el extranjero, el cual tiene un costo de emisión de siete (7) Unidades Tributarias, equivalentes a 127,00 Bolívares cada una, para un total de 889,00 Bolívares, lo que es igual a 141,11 Dólares, al cambio vigente de 6,30 Bolívares por Dólar. El pasaporte venezolano debe ser tramitado directamente en las oficinas del SAIME previa solicitud de una cita en su página web, donde es posible seleccionar las oficinas donde la persona desea ser atendida, así como el estatus de la tramitación del documento.

A principios del año 2012, el Servicio Autónomo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) inició un Censo de extranjeros⁷ en el país, del cual a la fecha aún no existe información disponible sobre su finalización. No obstante, el mencionado organismo de identidad, en marzo de 2012⁸, identificó en el Estado Nueva Esparta, específicamente en la Isla de Margarita, cuatro mil (4.000) personas indocumentadas de un total de seis mil (6.000) extranjeros residentes en la mencionada región.

4 Sistema electoral

4.1 Generalidades y resultados electorales.

El artículo 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece el derecho al sufragio. Los Procesos electorales en Venezuela están regidos por lo establecido en la Ley de Orgánica de Procesos Electorales⁹ aprobada en 2009, y el Reglamento General de la Ley de Procesos Electorales¹⁰, que establecen el artículo 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV): “La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público”.

⁷ ALFONZO Freidder. Saime iniciará censo para ciudadanas y ciudadanos extranjeros que vivan en Venezuela. *Correo del Orinoco*. Caracas, 13 marzo 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Judiciales y Seguridad. Disponible en: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/saime-iniciara-censo-para-ciudadanas-y-ciudadanos-extranjeros-que-vivan-venezuela/>

⁸ NOTICIAS 24. Saime: de 6 mil extranjeros en Margarita 4 mil son ilegales. *Noticias 24* [en línea]. Caracas, 27 marzo 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Venezuela. Disponible en: <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/99046/saime-de-6-mil-extranjeros-en-margarita-4-mil-son-ilegales/>

⁹ CONSEJO Nacional Electoral. Ley Orgánica de Procesos Electorales [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/ley_organica_procesos_electorales/indice.php

¹⁰ CONSEJO Nacional Electoral. Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/reglamentos/Reglamento_General_LOPRE.pdf

Los principios que rigen el proceso electoral venezolano, son: Democracia. Soberanía. Responsabilidad Social Colaboración, Cooperación, Confiabilidad, Transparencia, Imparcialidad, Equidad, Igualdad, Participación Popular, Celeridad, Eficiencia, Personalización Sufragio y Representación Popular.

Los cargos unipersonales (Presidente, Gobernadores y Alcaldes) se eligen por mayoría simple de votos. Cuando se trata de cargos de diputados, concejales y demás cuerpos colegiados de elección popular, se aplica un sistema electoral mixto, 50% nominal y 50% de representación proporcional (voto lista), con adjudicación de los cargos por el método D'Hont.

La población electoral será la que incluya el Registro Electoral¹¹, el cual contiene el listado de los ciudadanos inscritos y que cumplan los dieciocho años de edad en el lapso que comprende desde el corte del Registro Electoral y el día inclusive de la fecha de la elección, y los extranjeros mayores de dieciocho años de edad, con más de diez años de residencia en el país (con derecho a votar solo en elecciones municipales). El único documento requerido es la cédula de identidad laminada, sin necesidad de estar vigente.

Una vez que el Consejo Nacional Electoral (CNE), ente rector del Poder Electoral y encargado de la organización, administración y supervisión de todos los actos relativos a procesos electorales, fija la fecha para los comicios, se hace público el Cronograma Electoral¹² del respectivo proceso, el cual debe incluir fecha para postulaciones, períodos de campaña y día de las elecciones.

El CNE establece, por cada proceso electoral, el lapso de campaña electoral y sus regulaciones específicas. Los centros de votación son lugares previamente establecidos por el CNE, en dependencias, que generalmente son unidades educativas.

El CNE realiza un sondeo automatizado para seleccionar, de la población electoral, personas que cumplirán con el servicio electoral como miembros de mesa. Las mesas electorales funcionan, el día de la elección, de seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.) y se mantienen abiertas mientras haya electores y electoras en espera por sufragar.

Una vez cerrada la mesa de votación se procede al acto de escrutinio, el cual es público, y los miembros de la Mesa Electoral deben permitir la presencia de electores y testigos electorales. Luego se procede a la totalización de manera automatizada y excepcionalmente manual, autorizada por el CNE.

El CNE procederá, una vez obtenida una tendencia irreversible, a proclamar públicamente los candidatos que hubiesen resultado electos y se ordenará la publicación de los resultados en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, dentro de los treinta días siguientes.

4.1.1 Para la descripción de las características generales del sistema electoral vigente para las elecciones de cargos nacionales, le presentamos el cuadro 4.A, con dimensiones varias del sistema de su país. Si bien los datos provienen de fuentes oficiales, le solicitamos que **chequee su veracidad, actualice en caso de ser necesario y complete en los temas que no hay información en los mismos**. En la última columna del mismo, esperamos comentarios que caractericen cualitativamente la dimensión y que den cuenta de la situación de dicho rasgo en la actualidad de su país.

¹¹ CONSEJO Nacional Electoral. Registro Electoral [en línea] Actualizada: 31 Marzo 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gov.ve/web/registro_electoral/registro_electoral.php

¹² CONSEJO Nacional Electoral. Cronogramas Electorales [en línea]. Actualizada: 08 diciembre 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gov.ve/web/normativa_electoral/documentos_por_evento.php

4.1.2 Por favor, utilice el Cuadro 4B, para consignar los resultados de las dos últimas elecciones nacionales.

Cuadro 4.A - Sistema electoral. Generalidades VENEZUELA ¹³

Ejecutivo Nacional		Observaciones y particularidades
Composición	Un Presidente	
Sistema Electoral	Pluralidad de votos	
Duración del mandato	Seis años	
¿Existe la posibilidad de reelección?	Sí. Indefinida	Se incluyó la posibilidad de reelección indefinida mediante la convocatoria y posterior aprobación por mayoría de un referendo mediante el cual se realizó una enmienda a los artículos 60, 162, 174, 192 y 230 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela ¹⁴ arreglar cita
Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela		
Composición	165 diputados. Unicameral	Los electores de cada estado tienen el derecho a elegir un número de diputados que dependerá de la cantidad de habitantes que tenga esa entidad federal, es decir, cada estado o entidad federal tiene derecho a un número de diputados, que estará asociado al total de su población; a cada estado le corresponden al menos 3 diputados, más un número de diputados de acuerdo al índice poblacional. ¹⁵
Sistema Electoral	110 diputados son elegidos nominalmente y por mayoría simple de votos en 87 distritos electorales. De estos 87 distritos, 68 eligen un diputado, 15 eligen dos, y 4 eligen 3	24 Estados: Zulia: 12 diputados; Miranda 9 diputados; Carabobo, Distrito Capital y Lara 7 diputados respectivamente; Aragua,

¹³ WALSH, A. Edmund. Political Data Base of Americas [en línea]. Actualizada: 11 marzo 2011. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://pdba.georgetown.edu/ElecSys/Venezuela/venezuela.html>

¹⁴ http://www.cne.gob.ve/divulgacion_referendo_enmienda_2009/

¹⁵ SUMATE. Parlamento Nacional [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://contraloriaan.sumate.pals.com.ve/PNacional.aspx>

	diputados.	Bolívar y Anzoátegui 6; Táchira 5 diputados; Sucre, Falcón, Portuguesa, Monagas, Mérida y Barinas 4 diputados; Guárico, Trujillo, Yaracuy y Apure 3 diputados; Nueva Esparta, Vargas, Cojedes, Delta Amacuro y Amazonas 2 diputados. ¹⁶
	52 diputados son elegidos por lista cerrada bajo sistema de representación proporcional. En Estados donde se eligen dos diputados, una lista debe obtener el doble de votos de la segunda más votada para poder llevarse las dos bancas. Si eso no ocurre, la primera y segunda lista más votadas ganan un asiento. En los Estados que se votan tres diputados se utiliza el método D'hont.	Zulia, Miranda, Carabobo y Distrito Capital 3 diputados; Tachira, Lara, Aragua, Bolívar, Anzoátegui, Sucre, Falcón, Portuguesa, Monagas, Mérida, Barinas, Guárico, Trujillo, Yaracuy, Apure, Nueva Esparta, Vargas, Cojedes y Delta Amacuro 2 diputados; Amazonas 1 diputado. ¹⁷
	Adicionales: 3 asientos están reservados para pueblos originarios. Son elegidos a través de mayoría simple de votos en listas nominales	Un diputado por la región Occidente compuesta por los Estados Zulia, Mérida y Trujillo; otro por la región Sur, compuesta por los Estados Amazonas y Apure; y otro por la región Oriente, compuesta por los Estados Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Anzoátegui y Sucre, según lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela ¹⁸ . No están representados todos los estados porque no todos tienen población indígena.
Duración del mandato	Cinco años	
¿Existe la posibilidad de reelección?	Los diputados pueden ser reelectos indefinidamente.	
Estados / Poder Ejecutivo Provincial		
Composición	24 gobernadores	
Elección del	Nominal mayoría simple	

¹⁶ Idem

¹⁷ Idem.

¹⁸ Idem

sistema		
Duración del mandato	Cuatro Años	
¿Existe la posibilidad de reelección?	Los gobernadores pueden ser reelectos indefinidamente.	
Características del sistema		
Formas de elección directa o indirecta	Directa	
Magnitud de los Distritos Representación Proporcional (RP)	100% nominal	
Umbral de escaños de RP	No	
¿El voto es obligatorio?	No	El artículo 63 de la Constitución Nacional establece que “El sufragio es un derecho. Se ejercerá mediante votaciones libres, universales, directas y secretas. La ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional”.
¿Existe cuota de género?	No	La Ley de Igualdad de Oportunidades de la Mujer ¹⁹ en su Artículo 18 establece que: “La participación de la mujer en asociaciones civiles partidos y sindicatos, se hará en igualdad de condiciones con los demás integrantes de dichas instituciones”. ²⁰
¿Existen cuotas para la representación de las minorías?		

¹⁹ DEFENSORIA del Pueblo. Ley de Igualdad de Oportunidades Para la Mujer [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.defensoria.gob.ve/dp/Leyes/Mujer/04_ley_igualdad_derechos_mujer.pdf

²⁰ Visibilización de la mujer en la República Bolivariana de Venezuela [en línea]. Costa Rica: Derecho Electoral, 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.tse.go.cr/revista/art/13/jhannet_madriz.pdf

¿Es posible voto a distancia – en el extranjero?	No hay voto en el extranjero par elección de gobernadores	
Cantidad de electores mesa por de votación	Entre 500 y 600 electores	
Cantidad de partidos políticos con representación parlamentaria (dos últimas elecciones nacionales)	Período 2011-2016: 10 partidos Período 2005-2010: 3 partidos (MVR, PPT, PCV)	Esta permitida la postulación por voluntad propia, sin requerir organización que lo acompañe.
Distribución territorial del electorado (proporcional, desproporcional)	El 50% de la población se concentra en las 12 grandes ciudades, con una densidad superior en el Norte Costero.	

Actualmente no se cuenta con información por parte del CNE sobre la cantidad de votantes divididos en zonas rurales o urbanas, sin embargo, según el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística realizado en 2011, la población en zonas urbanas es de 24.182.998 representando un 88,82 por ciento, mientras que la población en zonas rurales es de 3.044.932 representando un 11,18 por ciento de la población total, que se ubicó en 28.946.101 ciudadanos.²¹

Cuadro 4.B - Resultados Elecciones Presidenciales

Elección presidencial 2013²²

Candidatos	Partido	Votos	Porcentaje (%)
NICOLÁS MADURO	Partido Socialista Unido de Venezuela	7.587.579	50,61%
HENRIQUE CAPRILES RADONSKI	Mesa de la Unidad Democrática	7.363.980	49,12%
EUSEBIO MÉNDEZ	Nueva Visión para mi País	19.498	0,13%
MARÍA BOLÍVAR	Partido Democrático	13.309	0,08%

²¹ INSTITUTO Nacional de Estadística. Censos de población y vivienda [en línea]. Actualizada: 14 abril 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=95&Itemid=26http://www.cne.gob.ve/resultado_presidencial_2013/r/1/reg_990000.html

²² CONSEJO Nacional Electoral. Divulgación Presidenciales 2013 [en línea]. Actualizada: 14 abril 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gov.ve/resultado_presidencial_2013/r/1/reg_000000.html?

	Unidos por la Paz y la Libertad		
REINA SEQUERA	Poder Laboral	4.241	0,02%
JULIO MORA	Unión Democrática	1.936	0,01%

Ficha Técnica

ELECTORES ESPERADOS		18.904.364
ELECTORES EN ACTAS TRANSMITIDAS	99,97 %	18.898.817
ELECTORES ESCRUTADOS		15.059.630
PARTICIPACIÓN RELATIVA	79,68 %	
VOTOS ESCRUTADOS		15.057.480
VOTOS VÁLIDOS	99,55 %	14.990.543
VOTOS NULOS	0,44 %	66.937
ACTAS TOTALES		39.376
ACTAS ESCRUTADAS	99,95 %	39.358

Elección presidencial 2012²³

Candidatos	Partido	Votos	Porcentaje (%)
HUGO CHÁVEZ	Partido Socialista Unido de Venezuela	8.191.132	55,07%
HENRIQUE CAPRILES RADONSKI	Mesa de la Unidad Democrática	6.591.304	44,31%
REINA SEQUERA	Unidad Democrática	70.567	0,47%
LUIS REYES	Organización Renovadora Auténtica	8.214	0,05%
MARÍA BOLÍVAR	Partido Democrático Unidos por la Paz y la Libertad	7.378	0,04%
ORLANDO CHIRINO	Partido Socialismo y Libertad	4.144	0,02%

Ficha Técnica

ELECTORES ESPERADOS		18.903.937
---------------------	--	------------

²³ CONSEJO Nacional Electoral. Divulgación Presidenciales 2012 [en línea]. Actualizada: 07 octubre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/resultado_presidencial_2012/r/1/reg_000000.html?

ELECTORES EN ACTAS TRANSMITIDAS	99,73 %	18.854.383
ELECTORES ESCRUTADOS		15.176.253
PARTICIPACIÓN RELATIVA	80,49 %	
VOTOS ESCRUTADOS		15.160.289
VOTOS VÁLIDOS	98,1 %	14.872.739
VOTOS NULOS	1,89 %	287.550
ACTAS TOTALES		39.338
ACTAS ESCRUTADAS	99,73 %	39.233

Elección presidencial 3 de Diciembre de 2006²⁴

Candidatos	Partido	Votos	Porcentaje (%)
Hugo Chávez	Movimiento Quinta República (MVR)	7.309.080	62,84%
Manuel Rosales	Un Nuevo Tiempo	4.292.466	36,9%
Luis Reyes	Joven	4.807	0,04%
Venezuela da Silva	Nueva Orden Social (NOS)	3.980	0,03%
Carmelo Romano Pérez	Movimiento Liberal Pueblo Unido (MLPU)	3.735	0,03%
Alejandro Suarez	Movimiento Sentir Nacional	2.956	0,02%
Eudes Vera	Candidato independiente	2.806	0,02%
Carolina Contreras	Candidato independiente	2.196	0,01%
Pedro Aranguren	Movimiento Conciencia de País	2.064	0,01%
José Tineo	Venezuela Tercer Milenio (VTM)	1.502	0,01%

²⁴ CONSEJO Nacional Electoral. Divulgación Presidenciales 2012 [en línea]. Actualizada: 03 diciembre 2006. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: CNE: http://www.cne.gob.ve/divulgacionPresidencial/resultado_nacional.php

Yudith Salazar	Hijos de la Patria (HP)	1.355	0,01%
Ángel Yrigoyen	Rompamos Cadena (RC)	1.316	0,01%
Homer Rodríguez	Por Querer a Venezuela	1.123	0%
Isbelia A León Z	Instituto Fuerza y Paz (IFP)	793	0%
Total votos válidos	11.630.152	98,64%	
Votos inválidos	160.245	1,35%	
Total votos emitidos	11.795.286	100%	

4.2 Marco normativo

4.2.1 Políticas, legislación e instituciones vinculadas al desarrollo del proceso electoral: marco legal, normativa vigente, últimas reformas.

El proceso electoral venezolano es guiado por el Consejo Nacional Electoral como máximo órgano del Poder Electoral.

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela²⁵
- Primera Enmienda de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela²⁶
- Ley Orgánica del Poder Electoral²⁷
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales²⁸
- Ley Orgánica de Procesos Electorales²⁹
- Ley Orgánica de Registro Civil³⁰
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal³¹

²⁵ CONSEJO Nacional Electoral. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/constitucion/indice.php

²⁶ CONSEJO Nacional Electoral. Enmienda N°1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/constitucion_primera_enmienda/titulo1.php

²⁷ CONSEJO Nacional Electoral. Ley Orgánica del Poder Electoral [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/ley_organica_poder_electoral/indice.php

²⁸ CONSEJO Nacional Electoral. Reglamento General LOPRE [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/reglamentos/Reglamento_General_LOPRE.pdf

²⁹ CONSEJO Nacional Electoral. Ley Orgánica de Procesos Electorales [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/ley_organica_procesos_electorales/indice.php

³⁰ CONSEJO Nacional Electoral. Ley Orgánica de Registro Civil [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/ley_organica_registro_civil/indice.php

- Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones³²
- Ley de Regulación de los Períodos Constitucionales y Legales de los Poderes Públicos Estadales y Municipales³³
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal³⁴

4.2.1.1 Descripción integral del marco normativo vigente en materia electoral, con sus leyes complementarias y modificaciones. Especifique los mecanismos previstos para la modificación de la legislación electoral (mayoría absoluta, parcial, etc.)

No todas las normas que guardan relación específicamente con el proceso electoral requieren la aprobación del Parlamento: sólo la Ley Marco (Ley Orgánica de Procesos Electorales) requiere, para su modificación, las dos terceras partes de los integrantes del Parlamento venezolano (artículo 203 CNRBV). El Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales³⁵ es modificado para cada proceso electoral por el CNE, que impone normativas distintas para cada elección. Esto le concede discrecionalidad al Consejo Nacional Electoral como órgano rector al momento de dictar normas y restricciones antes, durante y después del desarrollo de los comicios. Igualmente en materia de publicidad y propaganda, el Consejo Nacional Electoral tiene la facultad de dictar reglamentos para cada una de las elecciones, con lo cual la normativa puede ser variable entre una elección y otra. La discrecionalidad deriva de su potestad reglamentaria.

Pero la discrecionalidad no es solo de la mayoría oficialista en el CNE. El partido de gobierno, aprovechando su presencia absoluta en la Asamblea Nacional (la oposición se retiró de las elecciones parlamentarias de 2005), realizó una reforma de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPE), para permitir que el CNE pudiera realizar cualquier cambio en circunscripciones, lo cual permitió la creación de circunscripciones plurinominales. Esta discrecionalidad tuvo consecuencias notables por ejemplo, sobre los resultados de las elecciones parlamentarias de 2010, cuando la redefinición de las circunscripciones electorales de las elecciones tuvo como resultado que los partidos de la oposición con listas únicas obtuvieran sólo 67 de los 165 escaños a pesar de obtener el 51% de los votos. La figura de las circunscripciones plurinominales se mantiene, a pesar de ser innecesaria, y el fraccionamiento de Municipios ha ampliado las facultades del árbitro electoral y facilitado la introducción del llamado *gerrymandering*, que consiste en el diseño de los circuitos electorales para favorecer a la parcialidad política que controla al órgano que tiene el poder de decisión en la

³¹ CONSEJO Nacional Electoral. Ley Orgánica del Poder Público Municipal [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/ley_organica_regimen_municipal/indice.php

³² CONSEJO Nacional Electoral. Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/ley_partidos_politicos/indice.php

³³ CONSEJO Nacional Electoral. Ley de Regulación de los Períodos Constitucionales y Legales de los Poderes Públicos Estadales y Municipales [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/LEY_DE_REGULARIZACION_DE_LOS_PERIODOS.pdf

³⁴ CONSEJO Nacional Electoral. Ley Orgánica del Poder Público Municipal [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_PUBLICO_MUNICIPAL.pdf

³⁵ CONSEJO Nacional Electoral. Reglamentos Electorales [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/reglamentos.php

conformación de las circunscripciones³⁶.

4.2.1.2 Existencia de proyectos de reforma legislativa tendientes a mejorar los sistemas de electorales.

No existen

	Número de Ley /Año de sanción original / Link a versión vigente disponible	Modificaciones vigentes /Años de modificación
A nivel constitucional	No existen modificaciones.	
A nivel de la legislación nacional	No existen modificaciones	
Normativa de menor nivel que regule los procesos electorales	Existe el Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales que regula de forma genérica todos los procesos electorales que se realicen. Sin embargo, por cada proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral dicta nuevas resoluciones con el objetivo de regular las normas de publicidad y propaganda para cada elección.	La más reciente modificación del Reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales es de fecha 13 de enero de 2013. ³⁷ La normativa específica para cada elección puede ser consultada en la página web del Consejo Nacional Electoral ³⁸

4.3 Organismo electoral

4.3.1 ¿Cuál es el máximo organismo encargado de llevar adelante el proceso electoral? ¿Cómo está conformado? ¿De qué poder depende? ¿Es autónomo en su funcionamiento y decisiones? ¿Tiene autonomía presupuestaria? Presupuesto anual que maneja el organismo electoral.

El Consejo Nacional Electoral es el órgano Rector del Poder Electoral, siendo uno de los cinco poderes establecidos como autónomos por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (Art. 293 y siguientes de la CNRBV). El Consejo Nacional Electoral está integrado por cinco (5) miembros, denominados Rectores Electorales, cuyo periodo de ejercicio en sus funciones es de siete (7) años. Son designados por la Asamblea Nacional con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes y podrán ser reelegidos o reelegidas en sus cargos hasta un máximo de dos (2) períodos adicionales, previa evaluación de su gestión por parte de la Asamblea Nacional. Podrán postular aspirantes para ocupar el cargo de Rectora o Rector Electoral, en la oportunidad que les corresponda: 1. Cada Consejo de Facultad de

³⁶ MARTÍNEZ, Eugenio. El sistema electoral en la Ley Orgánica de Procesos Electorales. *El Universal*. Caracas, 14 junio 2009. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Nacional y Política. Disponible en: http://www.eluniversal.com/2009/06/14/pol_art_ley-de-procesos-elec_1431214

³⁷ CONSEJO Nacional Electoral. Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales [en línea]. Actualizada: 13 enero 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gov.ve/web/normativa_electoral/reglamentos/Reglamento_General_LOPRE.pdf

³⁸ CONSEJO Nacional Electoral. Documentos por eventos [en línea]. Actualizada: 13 enero 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/documentos_por_evento.php

Ciencias Jurídicas y Políticas de las Universidades Nacionales a través de la rectora o rector respectivo, mediante una lista de por lo menos tres (3) aspirantes. 2. El Poder Ciudadano, con el voto unánime del Consejo Moral Republicano, mediante una lista de por lo menos nueve (9) aspirantes.³⁹ 3. Cada organización de la sociedad vigente y activa, mediante la postulación de hasta tres (3) aspirantes.

Además, tienen diez (10) suplentes designados. Según la Ley, el Poder Electoral se rige por los principios de independencia orgánica, autonomía funcional y presupuestaria, despartidización de los organismos electorales, imparcialidad y participación ciudadana, descentralización y desconcentración de la administración electoral, cooperación, transparencia y celeridad en todos sus actos y decisiones.

El CNE cuenta con tres Direcciones que preside uno de los Rectores principales: Junta Nacional Electoral⁴⁰, Comisión de Registro Civil y Electoral⁴¹ y la Comisión de Participación Política y Financiamiento⁴². Están integrados por tres (3) miembros, dos (2) de los cuales son Rectoras o Rectores Electorales y un tercero será uno (1) de los suplentes de una Rectora o Rector Electoral, distinto a los que conforman la Junta Nacional Electoral. Son presididos por uno de los rectores electorales, postulada o postulado por la sociedad civil. Tienen competencia nacional, carácter permanente y su sede se encuentra en la capital de la República.

Presupuesto del Consejo Nacional Electoral

Presupuesto CNE	2012*	2013**	2014
Total Bs.	Bs. 5.435.000.000	Bs. 4.880.000.000	Bs. 2.156.000.000
Dólar (6.3 Bs.x \$)	\$ 862.698.413	\$ 774.603.175	\$ 342.222.222

*incluye dos procesos electorales presidenciales en octubre y regionales en diciembre

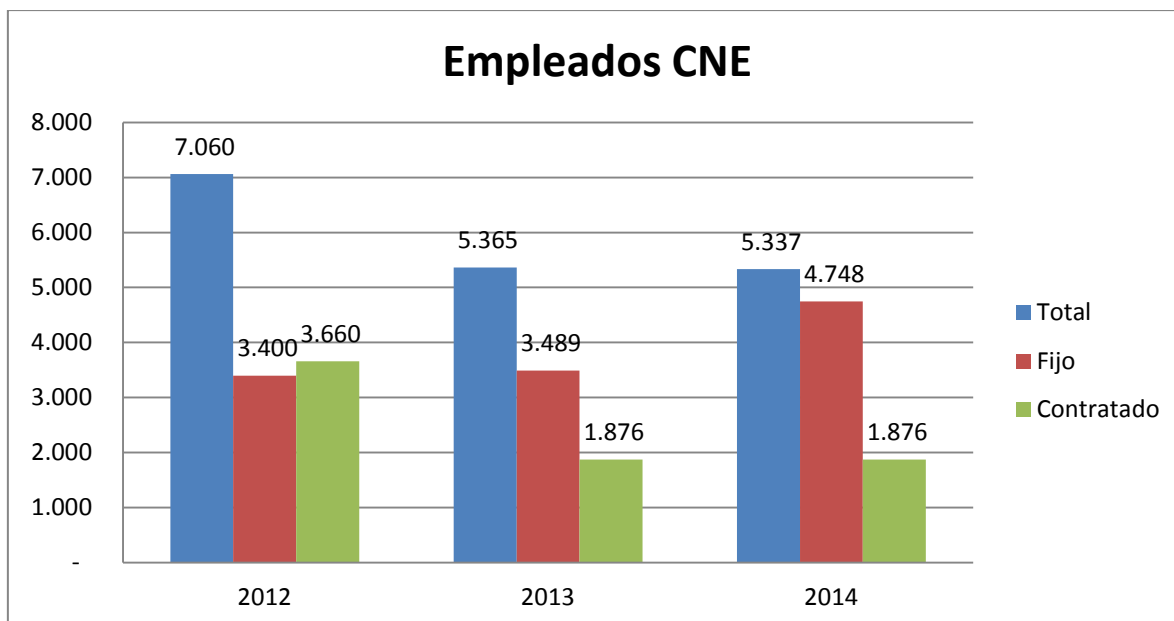
**incluye costos de elecciones municipales diciembre

³⁹ CONSEJO Nacional Electoral. Ley Orgánica del Poder Electoral [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/ley_organica_poder_electoral/titulo2.php#cap1

⁴⁰ CONSEJO Nacional Electoral. Junta Nacional Electoral [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.cne.gob.ve/jne/index.php>

⁴¹ CONSEJO Nacional Electoral. Comisión de Registro Civil y Electoral [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.cne.gob.ve/crce/index.php>

⁴² CONSEJO Nacional Electoral. Comisión de Participación Política y Financiamiento [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.cne.gob.ve/copafi/index.php>



El CNE no ha explicado si en efecto realizó la reducción de personal que estimaba el presupuesto para el 2013, ni la razón de ella.

4.3.2 ¿Qué otros organismos están involucrados en el proceso electoral?

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Procesos Electorales⁴³, todos los organismos del Poder Público, sus autoridades y funcionarios, así como las personas naturales o jurídicas deben estar al servicio del CNE cuando éste así lo requiera. Pero los que tienen relaciones claras y funciones establecidas son:

- La Fuerza Armada Nacional: a través del llamado Plan República, designa un contingente y una unidad de dirección que se encarga de la custodia, distribución y protección del material electoral (máquinas, cuadernos de votación, registro, tarjetones, tinta, captahuellas, etc.), de los centros de votación antes, durante y después del día de las elecciones.
- Fiscalía General de la República: asigna un número variable de fiscales el día de las elecciones para atender casos que se presenten.
- SAIME: órgano ejecutivo para la aplicación de políticas de identificación, migración y extranjería. Emite la cedula de identidad.
- SAREN, Servicio Autónomo de Registros y Notarías: órgano encargado de todas las oficinas de registro del país, para procesar actos de nacimiento, matrimonio, defunciones, etc.

4.3.3 ¿Cómo llegan las acciones de estos órganos a todo el territorio nacional?

El CNE tiene oficinas en todos los Estados, que ejecutan a nivel regional las actividades del centro.

Además, para los lapsos electorales, se activan los Organismos Electorales Subalternos son: i) La Junta Regional Electoral, ii) La Junta Municipal Electoral iii) La Junta Metropolitana y la Junta Parroquial Electoral cuando se crean, iv) Las Mesas Electorales. Según el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, los Organismos Electorales Subalternos asumen, en la entidad que le corresponda, la

⁴³ CONSEJO Nacional Electoral. Ley Orgánica de Procesos Electorales [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gov.ve/web/normativa_electoral/ley_organica_procesos_electorales/indice.php

ejecución y vigilancia de los procesos electorales para la elección de cargos públicos de representación popular y de referendo, y tienen su sede en la capital de la respectiva entidad federal, municipal, distrital o parroquial.

Los Organismos Electorales Subalternos de la Junta Nacional Electoral están integrados por electores que, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes, participan activamente en los procesos electorales para los cargos públicos de representación popular y de referendo conforme a lo establecido en la ley.

¿Existen oficinas descentralizadas?

No existen oficinas descentralizadas, solo organismos dependientes de la Junta Nacional Electoral en cada Estado - la Junta Regional Electoral, la Junta Municipal Electoral, la Junta Parroquial, y las Mesas Electorales -, por lo tanto, no tienen autonomía funcional ni presupuestaria.

4.4 Registro electoral

4.4.1 ¿De qué organismo/s depende la confección y actualización del Registro Electoral? ¿Es centralizado o descentralizado? ¿Qué organismos intervienen en su confección?

El Registro Electoral depende del Consejo Nacional Electoral, por medio de la Comisión de Registro Civil y Electoral, y a través de la Oficina Nacional de Registro Electoral. (Artículo 31 Ley Orgánica de Procesos Electorales)

La inscripción y actualización de los electores y las electoras en el Registro Electoral se hará ante los centros de inscripción y actualización del Registro Electoral. La Oficina Nacional del Registro Electoral propondrá a la Comisión de Registro Civil y Electoral los lugares en los cuales funcionarán dichos centros.

Los centros de inscripción y actualización del Registro Electoral estarán integrados por los agentes de inscripción y actualización, quienes serán capacitados o capacitadas por la Oficina Nacional de Registro Electoral. **Es un proceso centralizado y no se actualiza con el Registro Civil.** El proceso de actualización de defunciones requiere la presentación de las constancias de defunción por parte del Registro Civil, pero este proceso no está automatizado en todo el país. Por lo tanto siempre hay un número de personas fallecidas en el patrón electoral por el retraso en su actualización.

4.4.2 ¿Con qué información se construye el registro electoral? Organismo proveedor de información, tipo de información que contiene el Registro Electoral, soporte para dicha información, sistemas de almacenamiento y procesamiento de la información.

La única fuente válida de incorporación de información al Registro Electoral es la inscripción voluntaria de cada elector, dirigiéndose a las oficinas del CNE en cada Estado o en las mesas de inscripción que se instalan previo a cada proceso electoral. La inscripción y actualización de los electores en el Registro Electoral se hará por ante los centros de inscripción y actualización del Registro Electoral. La Oficina Nacional del Registro Electoral propondrá a la Comisión de Registro Civil y Electoral, los lugares en los cuales funcionarán dichos centros.

Los centros de inscripción y actualización del Registro Electoral estarán integrados por los agentes de inscripción y actualización, quienes serán capacitados por la Oficina Nacional de Registro Electoral

El Registro Electoral contiene los siguientes datos de cada elector:

1. Nombres y Apellidos. 2. Número de Cédula de Identidad 3. Fecha de

Nacimiento. 4. Nacionalidad. 5. Huella dactilar. 6. Sexo. 7. Indicación de saber leer y escribir. 8. Indicación de discapacidad. 9. Centro de votación donde sufraga el elector o electora. 10. Dirección de residencia, indicando entidad federal, municipio, parroquia y comuna. 11. Otros que determine el Consejo Nacional Electoral. (Art 30 LOPE)

A los efectos de la celebración de un proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral toma como Registro Electoral Preliminar, el corte de la data arrojada por el Registro Electoral publicado dentro de los treinta días siguientes a la convocatoria del proceso. Éste se publicará en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela o en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral o en cualquier otro medio de información idóneo y eficaz, con las limitaciones que establezca la ley. (Art 35 LOPE)

4.4.3 ¿Cómo se vincula la confección del registro electoral con los organismos encargados de emitir la documentación personal? ¿Considera que el registro de electores permite verificar adecuadamente la identidad del votante?

El órgano encargado de la emisión del documento de identidad (cédula de identidad), es el Servicio Autónomo de Identificación Migración y Extranjería (SAIME)⁴⁴, y tiene relación de coordinación rectoral del CNE, por la Ley Orgánica de Registro Civil del 15 septiembre de 2009, a través del Sistema Nacional de Registro, conformado por el CNE y cuatro Ministerios: de Interior, Justicia y Paz, Exteriores, Salud y Pueblos Indígenas. El SAIME, depende del Ministerio del Interior, Justicia y Paz y atiende solicitudes de apertura de centros de cedulación especiales y desde hace más de siete años, además de los centros regulares, hay centros especiales disponibles en diversas regiones del país con atención diaria para cedular.

Asimismo la Comisión de Registro Civil y Electoral tiene relación directa con el SAIME, quien tiene la obligación de responder toda solicitud del CNE.

Para inscribirse en el Registro Electoral los ciudadanos necesitan la presentación de su cédula laminada, la cual es expedida por el SAIME.

4.4.4 ¿Qué características tiene el Registro electoral? Complete el siguiente cuadro respecto de sus principales características.

Pregunta	Sí /No	Descripción del ítem
¿El Registro electoral es único? En caso de ser varios, indique en la descripción qué registros existen.	Sí	
¿El Registro electoral se actualiza automáticamente? En caso de no ser automático, indique cuáles son los mecanismos de inscripción	No	Los ciudadanos tienen que ir físicamente a inscribirse. Las defunciones requieren que el SAREN emita y entregue informes de defunciones por lapsos para que el CNE proceda a actualizarlo.
¿Es permanente? En caso de no ser permanente – por ejemplo, si se confecciona uno para cada	si	Nuestra legislación no distingue entre la actualización de carácter permanente, diaria y sin límite de

⁴⁴ SERVICIO Autónomo de Identificación Migración y Extranjería. SAIME [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.saime.gob.ve/>

elección, indicar con qué periodicidad		tiempo que permite la inclusión y exclusión de electores y la actualización de datos en el Registro Electoral de carácter previa, pre-exclusiva. No obstante, Pero para el padrón electoral de cada elección, del cual salen los cuadernos electorales para cada mesa de votación, se toman los inscritos o actualizaciones realizadas hasta 30 días antes de la elección⁴⁵ A eso se llama cierre del RE, pero es para esa elección específica. Según lo establecido en el artículo 97 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política⁴⁶, el Registro Electoral tiene carácter permanente siendo actualizado mensualmente; además, un mes antes de cada elección, el Registro Electoral es cerrado con el fin de generar un listado de votantes autorizados y actualizado para ejercer su derecho al voto.
¿Existen mecanismos para que el elector pueda controlar el Registro de electores? Descripción de los mismos, accesibilidad, etc.	Sí	El artículo 36 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales establece la posibilidad de cualquier electora excluido del Registro Electoral Preliminar solicite su incorporación dentro de los 15 días siguientes a su publicación. Los artículos 213 y 215 establecen que cuando hubiera mediado fraude, cohecho, soborno o violencia en la formación del Registro Electoral, en las votaciones o escrutinios y dichos vicios afecten el resultado de la elección, la elección podrá ser declarada nula por la Sala Electoral del Tribunal de Justicia mediante la interposición de un Recurso Contencioso Electoral.
¿Otros actores pueden realizar controles y rectificaciones sobre el Registro electoral? En caso de ser afirmativo, detallar qué actores pueden hacerlo (por ejemplo,	Sí	Cualquier ciudadano interesado, junto con los partidos políticos pueden interponer y apelar ante la Comisión de Registro Civil y Electoral el Registro Electoral Preliminar a cada

⁴⁵ GONZÁLEZ Lobato, Eglée. Registro Electoral Venezolano y Sistema General del Registro Civil como Fuente de Producción de Datos[en físico]. Venezuela. Ediciones Paredes. 2012 [Fecha de consulta 31 marzo 2014].

⁴⁶ TRIBUNAL Supremo de Justicia. Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/legislacion/LOSPP.htm>

partidos políticos, OSC, etc.)		elección, el cual ha de ser publicado en la Gaceta Oficial de la República o en el portal oficial de internet del CNE o en cualquier otro medio de información idóneo y eficaz para tal efecto. (Art. 35 y siguientes LOPE)⁴⁷ Por otro lado, las organizaciones de la sociedad civil, gremios o partidos políticos pueden interponer un Recurso Contencioso Electoral ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, no obstante deben indicar con precisión su identificación y una narración circunstanciada de los hechos que dieran lugar a la infracción que aleguen y de los vicios en los que se hayan incurrido (Art. 179 según la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia)⁴⁸
--------------------------------	--	---

4.4.4.1 Describa las características de cada uno de los momentos por los que pasa la confección del Registro electoral

Momento del Registro		Características
Provisorio	Plazos para su producción	Dentro de los 30 días antes siguientes a la convocatoria de un proceso electoral (Art 35 LOPE)
	Plazos para su publicación	Sólo al momento de unas elecciones
	Plazos para la rectificación de errores	Quince días siguientes a su publicación (Art. 37 LOPE)
	Mecanismos de rectificación de errores	Solicitud escrita consignada ante la Comisión de registro Civil y Electoral del CNE o ante la Oficina Regional Electoral correspondiente, la cual deberá enviarla a la Comisión de Registro Civil y Electoral en un lapso

⁴⁷ CONSEJO Nacional Electoral. Ley Orgánica de Procesos Electorales [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/ley_organica_procesos_electorales/indice.php

⁴⁸ TRIBUNAL Supremo de Justicia. Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/legislacion/nuevaleytsj.htm>

		no mayor a 24 horas.
Registro definitivo	Plazos para su producción,	55 días hábiles
	Plazos para su publicación	Una vez aprobado por el CNE, no puede ser modificado.
	Plazos para la rectificación de errores	No tiene. Pasa para el próximo proceso electoral.
	Mecanismos de rectificación de errores	Recurso Contencioso Electoral ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia

4.4.4.2 ¿Cómo se actualiza el registro en caso de

- a) **Fallecimiento de un elector:** plazos para la corrección, circuito de la información, actualización automática o trámite que debe ser realizado por algún familiar para dar de baja al registro. Costos.

El responsable de emitir el acta de defunción es el CNE (Ley de Registro Civil) a través de los registros civiles, dirigidos por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías, SAREN. El SAREN entrega al CNE listado de fallecidos con regularidad variable. Los registros civiles no tienen automatizado los sistemas de información de defunciones, por lo cual llega con retraso.

El proceso de depuración del Registro Electoral lo realiza la Comisión de Registro Civil y Electoral mediante oficio o por conocimiento de una denuncia. Una vez constatados los hechos, procederá a excluir, revertir o suspender, entre otros, a los ciudadanos fallecidos y las ciudadanas fallecidas.

También hay un procedimiento individual y gratuito, que consiste en descargar una planilla⁴⁹ desde la página web del CNE, seguir el instructivo⁵⁰ que desarrollaron para llenarla y consignarla ante los Centros de Inscripción y Actualización⁵¹ destinados para ello.

- b) **Cambio de residencia:** plazos para la corrección, circuito de la información, actualización automática o trámite que debe ser realizado por el interesado. Costos.

Durante todo el año en las oficinas del Consejo Nacional Electoral de cada región y hasta 30 días después de la convocatoria, es gratuito. Debe ser realizado por el interesado en los puntos y oficinas dispuestos para ello.

4.5 Requisitos para Electores - Caracterización de los electores y sus derechos. Mecanismos formales de exclusión. Exclusiones arbitrarias.

Según el artículo 64 de la Constitución Nacional, son electores o electoras todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no

⁴⁹ CONSEJO Nacional Electoral. Planilla de reclamos [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/documentos/pdf/re/planilla_reclamo_RE_2012.pdf

⁵⁰ CONSEJO Nacional Electoral. Instructivo Planilla de trámites ante el registro electoral [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/documentos/pdf/re/instructivo_planilla_reclamo_RE_2012.pdf

⁵¹ CONSEJO Nacional Electoral. Centros de inscripción y actualización [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/registro_electoral/centros_ia_re.php

estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El voto para las elecciones parroquiales, municipales y estatales se hará extensivo a los extranjeros o extranjeras que hayan cumplido dieciocho años de edad, con más de diez años de residencia en el país, con las limitaciones establecidas en la Constitución y en la Ley, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El proceso de depuración del Registro Electoral lo realiza la Comisión de Registro Civil y Electoral mediante oficio o por conocimiento de una denuncia. Una vez constatados los hechos, procederá a excluir, revertir o suspender según corresponda: 1. Los ciudadanos fallecidos y las ciudadanas fallecidas. 2. Los declarados o declaradas por sentencia judicial definitivamente firme, ausentes o presuntamente muertos. 3. Las personas que hayan perdido la nacionalidad venezolana. 4. Las inscripciones repetidas, dejándose sólo la hecha en primer término. 5. Las inscripciones hechas en fraude a la ley, debidamente comprobadas por la autoridad competente. 6. Los electores y las electoras cuya cédula de identidad haya sido declarada por el órgano competente como inhabilitada, insubsistente o nula. 7. Las migraciones en fraude a la ley, una vez comprobadas, se revertirán al Centro Electoral de origen. 8. La suspensión de las personas que hayan sido declaradas judicialmente entredichas o inhábiles políticamente

No obstante lo anterior, el artículo 124 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales incorporó una limitación para los venezolanos residentes en el exterior, condicionando su ejercicio del derecho al voto a que se encuentren legalmente en un país. Dicho artículo específicamente establece que: “Sólo podrán sufragar en el exterior los electores y las electoras que posean residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela. Asimismo podrán sufragar en el exterior, los funcionarios y las funcionarias adscritos y adscritas a las embajadas, consulados y oficinas comerciales”.

El Consejo Nacional Electoral determinará mediante reglamento el procedimiento para poder votar en el exterior. A tal efecto, el CNE, de cara a las elecciones del 7 de octubre de 2012, publicó un “Boletín Informativo”⁵² para los votantes en el exterior, que incorporó requisitos que no están establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para poder ejercer el voto (El artículo 64 Constitucional, establece que son electores todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido dieciocho años de edad y no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política). Los venezolanos están votando en el exterior desde 1999 y fue para las elecciones presidenciales del 2012, el CNE, que limitó el derecho de inscripción y actualización en el RE, y por ende el derecho al sufragio, a solo para los Venezolanos que estuvieran viviendo legalmente en el extranjero. El CNE se abrogó de faculta de limitar derechos políticos, sin que esta posibilidad fuera otorgada por la constitución o por una ley. Esta decisión la publicó en una circular, Circular N°2 Voto en el exterior.⁵³

4.5.1 ¿Cuáles son los requisitos formales para poder ejercer el derecho a voto a en su país en las elecciones nacionales? Considere los siguientes elementos:

Dimensión	Características
-----------	-----------------

⁵² CONSEJO Nacional Electoral. Boletín Informativo Voto en el exterior N°1 [en línea]. Actualizada: 07 octubre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2012/presidenciales/documentos/boletin_informativo_n1.pdf

⁵³ CONSEJO Nacional Electoral. Circular N°2 Voto en el exterior [en línea]. Actualizada: 05 octubre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2012/presidenciales/documentos/CIRCULAR_N2 PRESIDENCIAL.pdf

Edad – voto optativo en caso de existir y obligatorio -	18 años
Nacionalidad	Venezolana
Otros requisitos	Estar inscrito en el Registro Electoral o en la Embajada en el caso de los venezolanos residentes en el exterior. Para los venezolanos en el exterior, demostrar residencia legal en el extranjero (Art. 14 LOPE)
Categorías eximidas de la obligatoriedad del ejercicio al voto	No
Exclusiones legales generales	1. Los ciudadanos fallecidos y las ciudadanas fallecidas. 2. Los declarados o declaradas por sentencia judicial definitivamente firme, ausentes o presuntamente muertos. 3. Las personas que hayan perdido la nacionalidad venezolana. 4. Las inscripciones repetidas, dejándose sólo la hecha en primer término. 5. Las inscripciones hechas en fraude a la ley, debidamente comprobadas por la autoridad competente. 6. Los electores y las electoras cuya cédula de identidad haya sido declarada por el órgano competente como inhabilitada, insubsistente o nula. 7. Las migraciones en fraude a la ley, una vez comprobadas, se revertirán al Centro Electoral de origen. 8. La suspensión de las personas que hayan sido declaradas judicialmente entredichas o inhábiles políticamente.
Exclusiones administrativas	

4.5.2 Describa brevemente si existen algunas de las siguientes barreras para el acceso al registro electoral.

Tipo de barrera	Existe Sí/No	Comentarios específicos
Económicas (como costos directos o indirectos vinculados con algún procedimiento específico de incorporación /rectificación /control de los datos del registro electoral)	No	
Geográficas (relacionadas	No	

con la distribución de los centros en los que se desarrollan la incorporación /rectificación/ control de los datos de registro electoral)		
Administrativas (como las relacionadas con la amplitud o no de las fechas para la incorporación / rectificación /control de los datos de registro electoral o requisitos extra demandados a la población)	Sí	Sólo se tiene acceso a él dentro de los 30 días siguientes a la convocatoria de unas elecciones.

4.5.3 ¿Existen para estas dimensiones, situaciones y coyunturas que en la práctica impidan/ dificulten/distorsionen el ejercicio del derecho al voto aun cuando se cumplen los requisitos básicos?

El caso descrito de los venezolanos en el exterior y las distintas situaciones de violencia⁵⁴ y de amedrentamiento por parte de grupos políticos.

4.6 Poblaciones específicas:

4.6.1.1 ¿Cuál es la situación específica de las siguientes poblaciones frente al ejercicio del derecho al voto?

Población	¿Pueden votar en las elecciones nacionales? Sí /No	Requisitos formales /Mecanismos de exclusión	Problemáticas que se dan en la práctica para estas poblaciones
a) Nativos Residentes en el exterior	Sí	Residencia o permanencia legal o en el país receptor e Inscripción en el Registro Electoral. / Están sujetos a inhabilitación política en materia de identificación, interdicción civil o que su cédula de	Cierre o cambios de establecimientos consulares, como el ocurrido en el mes de enero 2013, cuando Venezuela decidió cerrar su Oficina Consular en Miami tras la decisión de EEUU de expulsar a la Cónsul Venezolana en esa ciudad, lo cual provocó que los ciudadanos venezolanos

⁵⁴ VIVAS, Alexnis. Motorizados, fallas de las máquinas y de electricidad dominaron la jornada electoral. El Nacional [en línea]. Caracas, 15 abril 2013 [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Política. Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/tu_decides/Motorizados-maquinas-electricidad-dominaron-electoral_0_172782753.html

		identidad haya sido declarada inhabilitada, insubsistente o nula por el órgano competente en materia de identificación.	residentes en esa ciudad tuvieran que trasladarse hasta el consulado venezolano en la ciudad de New Orleans, costeando ellos mismos dicho traslado. ⁵⁵
b) Comunidades originarias en el propio territorio nacional	Sí	Inscripción en el Registro Electoral. / Están sujetos a inhabilitación política en materia de identificación, interdicción civil o que su cédula de identidad haya sido declarada inhabilitada, insubsistente o nula por el órgano competente en materia de identificación.	Amedrentamientos por parte de funcionarios de Estado o manipulación. ⁵⁶
c) Poblaciones alejadas y/o aisladas de los centros urbanos (barreras geográficas – rurales)	Sí	ídem	Amedrentamientos por parte de funcionarios de Estado o manipulación.
d) Miembros de colectivos del campo de la diversidad sexual	Sí	ídem	En el caso de las personas transexuales, se les obliga a ejercer

⁵⁵ EUROPA Press. Chávez ordena el cierre del Consulado de Venezuela en Miami. Notimerica [en línea]. Caracas, 13 enero 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Política. Disponible en: <http://www.europapress.es/latam/venezuela/noticia-venezuela-eeuu-chavez-ordena-cierre-consulado-venezuela-miami-expulsion-consul-20120113223421.html>
http://internacional.elpais.com/internacional/2013/05/18/actualidad/1368847010_797472.html y
<http://www.venmundo.com/blog/2013/04/21/gobierno-ha-limitado-el-voto-de-venezolanos-en-el-exterior/>

⁵⁶ VOLUNTAD Popular. Indígenas de Voluntad Popular exigen al Gobierno Nacional garantías para votar el 7 de octubre [en línea]. Actualizada: 18 septiembre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.voluntadpopular.com/index.php/ver-noticia/8-noticias/107-indigenas-de-voluntad-popular-exigen-al-gobierno-nacional-garantias-para-votar-el-7-de-octubre>

			el derecho al voto, con el documento de identidad correspondiente a su sexo originario (no se permite cambio legal de identidad en el país).
e) Personas privadas de su libertad (detenidos, procesados, condenados)	Sí	ídem	Amedrentamientos por parte de funcionarios de Estado o manipulación.
f) Extranjeros	No		No pueden votar en las elecciones nacionales (<i>Presidenciales</i>), solo pueden votar en elecciones parroquiales, municipales y estatales, el derecho al voto se hace extensivo a los extranjeros o extranjeras que hayan cumplido dieciocho años de edad, con más de diez años de residencia en el país, con las limitaciones establecidas en la Constitución y en la Ley, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.
g) Adultos mayores	Sí	ídem	Amedrentamientos por parte de funcionarios de Estado o manipulación. Suelen ser víctimas de abusos en el uso de la figura de voto asistido ver informes de Transparencia Venezuela del 14

			de abril en el cual se denuncia el voto asistido. ⁵⁷
h) Personas con discapacidades	Sí	ídem	Amedrentamientos por parte de funcionarios de Estado o manipulación. Centros electorales sin condiciones para su desplazamiento. Suelen ser víctimas de abusos en el uso de la figura de voto asistido. ⁵⁸
i) Mujeres	Sí	ídem	Amedrentamientos por parte de funcionarios de Estado o manipulación.
j) Militares	Sí	ídem	
k) Jóvenes	Sí	ídem	Se abren pocos centros de registro para inscripción de nuevos votantes y la campaña de promoción de la inscripción resulta insuficiente porque el número de nuevos votantes por lo general está lejos del número de venezolanos que llegan a los 18 años.

4.6.2 En caso de poder ejercer su derecho al voto, ¿Existen padrones especiales para estas poblaciones o forman parte de un padrón único?

En Venezuela existe un padrón electoral único.

⁵⁷ CARDOZA, Miguel. Voto asistido y ventajismo denuncia el Comando Simón Bolívar en Apure. *El Universal* [en línea]. Caracas, 08 diciembre 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Elecciones 2013. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/elecciones-2013/131208/voto-asistido-y-ventajismo-denuncia-el-comando-simon-bolivar-en-apure>

⁵⁸ Ídem

- 4.6.3 Para los casos de las poblaciones que no pueden votar a nivel nacional pero sí pueden hacerlo a nivel subnacional, detalle cuáles, en qué nivel pueden elegir autoridades y desde cuándo.

Los extranjeros con más de diez años de residencia en el país tienen derecho a votar en las elecciones municipales. Requieren inscribirse en el RE igual que cualquier otro ciudadano. Este derecho es legal desde 1989.

- 4.6.4 ¿Se han desarrollado en los dos últimos períodos electorales nacionales, acciones específicas que visibilicen / garanticen el ejercicio del derecho al voto para estas poblaciones? Señale en relación a qué poblaciones se desarrollaron, qué actores las llevaron adelante y con qué alcance.

Después de 24 (veinticuatro) años es una práctica habitual el voto de los extranjeros en las municipales.

4.7 Exclusiones arbitrarias.

- 4.7.1 Más allá de las exclusiones legales y administrativas, ¿Se verifica la existencia de barreras arbitrarias y/o vinculadas con la lucha política en sí, que generan exclusiones en el registro electoral – para su actualización y verificación -. En caso de ser de respuesta positiva, indique la naturaleza de esas barreras y proporcione ejemplos de ellas en los dos últimos procesos electorales, especificando qué poblaciones fueron particularmente afectadas.

En los últimos tres procesos electorales el secreto del voto ha estado en duda, debido al uso de la captahuellas⁵⁹ vinculada a la máquina de votación y por la presión sobre los funcionarios públicos y los beneficiarios de programa sociales, a quienes se les amenaza si no votan por el partido de gobierno. El secreto del voto no tiene la campaña que requiere para generar confianza entre la población más vulnerable. Por el contrario, el CNE ha desarrollado campañas realzando el cable que une la captahuella con la máquina de votación, sin que exista necesidad de esta publicidad.

4.8 Evaluación de la conformación del registro electoral

- 4.8.1 A partir de la información relevada, evalúe según su criterio y datos analizados, si el sistema de registro electoral cumple con los siguientes criterios: actualidad, precisión e integridad.

Rasgo	Sí / No	Comentarios
Actualidad	Sí	El Registro Electoral se actualiza para cada nuevo proceso electoral, aunque no necesariamente incluye a todos los ciudadanos que han cumplido la mayoría de edad para votar, puesto que su inscripción en el Registro Electoral es

⁵⁹ CONSEJO Nacional Electoral. Afianzando garantías [en línea]. Actualizada: 06 diciembre 2005. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2005/parlamentarias/documentos/informe_ue.pdf

		potestativa a cada persona, a pesar de los campañas realizadas por el CNE y el uso de Centros de registro móviles en el país
Precisión	No	El RE siempre recibe críticas porque mantiene personas fallecidas, cierra con muchos días de antelación y limita la inscripción de nuevos electores y el cambio de residencia de otros.
Integridad	Sí	Se pudiera afirmar que la cédula es un documento fácil de clonar o copiar, puesto que consiste en un cartón laminado que se entrega con un mínimo sistema de control⁶⁰, a pesar de los continuos avances que realiza el SAIME en materia tecnológica como la creación de sistemas electrónicos y actas alfabéticas electrónicas donde es resguardada la información de los ciudadanos.⁶¹ A pesar de que en las elecciones de gobernadores de diciembre 2012 se cambió discrecionalmente, después de su cierre formal, la dirección de dos candidatos del partido de gobierno y sus familiares que ni vivían ni estaban inscritos en el Estado donde se estaban postulando.⁶²

⁶⁰ Millan, Marianela. Cicpc dismantela banda dedicada a falsificación de documentos. *Correo del Orinoco* [en línea]. Caracas, 09 enero 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Judiciales y Seguridad. Disponible en: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/cicpc-desmantela-banda-dedicada-a-falsificacion-documentos/>

⁶¹ TACHIRA News. Saime aplica mecanismos de seguridad para reducir irregularidades en documentos de identidad [en línea]. Actualizada: 21 noviembre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.tachiranews.com/2012/11/saime-aplica-mecanismos-de-seguridad-para-reducir-irregularidades-en-documentos-de-identidad/>

⁶² Martínez, Eugenio. Vicente Díaz: "Cambios de centro de votación son irregulares" *El Universal* [en línea]. Caracas, 25 octubre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Nacional y Política. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/121025/vicente-diaz-cambios-de-centro->

5 Emisión del voto. Documentos de identificación y votación

5.1 ¿Cómo se identifican los votantes en el lugar de votación? ¿Utilizan los documentos de acreditación de identidad generales o existen documentos específicamente destinados a los procesos electorales? En caso de ser la segunda opción, indique qué organismo los emite, qué requisitos para su obtención se demandan a las personas, vigencia de los mismos, mecanismos para su tramitación, costos para su adquisición, qué información contienen, si incluyen alguna tecnología especial vinculada con los procesos electorales.

El único mecanismo de identificación es la cédula de identidad laminada. No existe otro documento para las elecciones.

5.2 En ambos casos, adjuntar imágenes de los documentos en la que pueda verse la información antes señalada.



5.3 ¿Cómo se da cuenta del cumplimiento del voto? Tipo de constancia que se emite, si ese dato se incorpora a los documentos antes señalados, si sólo queda registrada en los registros electorales y de qué manera se registra dicha información.

1. El elector se presenta con la cédula ante la captahuella y ésta abre la máquina de votación para poder ejercer el voto. Esta apertura se realiza una sola vez por elector.
2. El elector firma el Cuaderno Único de Votación por mesa y pone su huella
3. El electoral se le mancha el dedo meñique con tinta indeleble después de votar.

5.4 En caso de los sistemas de voto obligatorio, si los votantes no concurren a votar, ¿Qué trámites deben realizar posteriormente? Indicar si los mismos tienen plazos predeterminados y costos adicionales.

No aplica.

5.5 En términos generales, ¿Cuáles son las principales barreras y obstáculos que aparecen en el momento de emisión del voto y la acreditación de identidad? ¿Existen mecanismos preestablecidos para solucionar dichos inconvenientes en el momento mismo de la elección? Por favor, en caso de existir, detalle dónde se ubican las oficinas o espacios que se encargan de este tipo de situaciones y su efectividad para resolver los problemas.

Hay dos problemas graves de los cuales se han presentado denuncias con pruebas grabadas:

1. El voto asistido obligatorio. Un representante del partido de gobierno acompaña a los electores (funcionarios públicos o beneficiarios de programas sociales) detrás del paraban para garantizar que vote por el PSUV.
2. Las mesas en lugares retirados o en zonas peligrosas. Los representantes del partido de gobierno retiran a los testigos de los otros partidos a la fuerza e introducen los votos de los electores que se abstuvieron de votar.
3. Quizás el problema más relevante en el tema de cedulación es que el documento de identidad es poco seguro y confiable, ya que la cédula es un documento que carece de mecanismos de seguridad (es un cartón fácil de imitar), por lo que hay denuncias de doble y triple cedulados (personas con dos y tres cédulas de identidad); y por otro lado, se entregan cédula a extranjeros sin pasar por procesos confiables (existen denuncias de entrega de cédulas en forma masiva a personas de nacionalidad china y cubana⁶³).

Problemas con las máquinas, congestionamiento (filas) para poder ejercer el derecho al voto. El Consejo Nacional Electoral es el encargado de resolver cualquier situación que se presente e impida la realización del proceso.

6 Control del proceso electoral y rendición de cuentas

6.1 ¿Establece el sistema electoral mecanismos de peso y contrapeso orientados al control público o monitoreo del proceso electoral? ¿Cuáles son los organismos que participan de este proceso de control? Explique ante qué poder rinde cuentas en caso de que lo haga.

Formalmente sí existen normas completas para garantizar la equidad y elecciones justas, pero no se aplican. Los órganos encargados – Junta Nacional Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento - no sancionan los claros y descarados abusos e ilegalidades, principalmente de organismos y funcionarios del Estado que pueden hacer sospechar la legalidad y certeza de los resultados electorales. Ahora bien, como mecanismo de control del proceso electoral la LOPE establece que para impugnar el Registro Electoral Preliminar⁶⁴ utilizado para cada proceso electoral en caso de que un ciudadano no sea incorporado al mismo, o bien, sea excluido, mudado de su centro de votación sin su consentimiento, encuentra algún error en sus datos, o que su familiar difunto no fue desincorporado, para lo cual deberá llenar una planilla de reclamos ubicada en la página web del CNE o en las Oficinas Regionales Electorales ubicadas en cada Estado del país, la cual deberá ser enviada luego a la Oficina Regional Electoral del Estado donde reside o enviada por correo electrónico a registro.electoral@cne.gob.ve.

En ese mismo sentido, para impugnar un resultado electoral, se debe interponer un Recurso Jerárquico ante el CNE⁶⁵, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la elección. Dicho Recurso también puede presentarse en la Oficina Regional Electoral correspondiente para ser remitido al CNE. El auto mediante el cual se admite el Recurso Jerárquico se publicará en la Gaceta Electoral de la República

⁶³ Rivas, Silmarí. Podrían cedular a cubanos para traerlos a votar en 2012 *NOTITARDE* [en línea]. Valencia, 30 julio 2011. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Nacional y Política. Disponible en: <http://www.notitarde.com/VersiónImpresa/Seccion/Podrian-cedular-a-cubanos-para-traerlos-a-votar-en-2012/articulo/57436>

⁶⁴ SUMATE. Electores deben verificar sus datos en el RE Preliminar para votar en las municipales del 8-D [en línea]. Actualizada: 03 julio 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.sumate.org/noticias/2013/20130703_N476_Electores_Deben_Verificar.htm

⁶⁵ ELECCIONES Venezuela. Pasos para impugnar el Resultado Electoral [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.eleccionesvenezuela.com/informacion-impugnacion-resultado-electoral-117.html>

Bolivariana de Venezuela, a los fines de que los interesados comparezcan, y presenten los alegatos y pruebas que estimen pertinentes. Publicado el acto de admisión en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, comenzará a transcurrir al día siguiente un lapso de treinta días continuos para la sustanciación del Recurso Jerárquico; lapso que podrá ser prorrogado por igual número de días según la complejidad de la impugnación planteada. El CNE podrá designar comisiones de sustanciación en relación a determinados asuntos, cuando la necesidad de celeridad así lo exija. Vencido el lapso de sustanciación del Recurso Jerárquico, el CNE deberá emitir resolución dentro de los quince días hábiles siguientes. Si en el lapso indicado no se produce la decisión, el recurrente podrá optar en cualquier momento, por esperar la decisión o por considerar que el transcurso del lapso aludido, sin haber recibido contestación, es equivalente a la denegación del recurso. La sola interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, pero el CNE podrá, de oficio o a petición de parte, acordar la suspensión de efectos del acto recurrido, en caso de que su ejecución pueda causar perjuicios irreparables al interesado o al proceso electoral de que se trate.

Por otra parte, el CNE no responde las denuncias presentadas en los dos últimos procesos electorales⁶⁶ por Transparencia Venezuela donde se solicitó en fecha 10 de abril de 2013 ante la Comisión de Participación Política y Financiamiento la investigación del uso indiscriminado de recursos y bienes públicos para realizar campañas a favor de los candidatos del gobierno; toldos con propaganda política en alusiva a los candidatos del gobierno en los principales accesos de las instituciones públicas; denuncia que fue acompañada con fotos y videos recolectados durante el proceso de comicios presidenciales. En fecha 9 de mayo de 2013 y ante la falta de respuesta por parte de la Comisión de Participación Política y Financiamiento se ratificó la mencionada denuncia sin obtener nuevamente respuesta.

En fecha 15 de mayo de 2013 se interpuso un Recurso Jerárquico ante el CNE mediante el cual se solicitó el pronunciamiento sobre la denuncia introducida ante la Comisión de Participación Política y Financiamiento el cual tampoco recibió respuesta, por lo cual, en fecha 13 de junio del mismo año se interpuso ante el Tribunal Supremo de Justicia un Recurso Contencioso Electoral por la negativa tacita del CNE de dar respuesta a todas las comunicaciones enviadas, bajo el argumento de que “No fueron alegados motivos suficientes que pongan en duda la voluntad popular expresada en las pasadas elecciones presidenciales”.⁶⁷

6.2 Acceso a la Información.

El CNE no presenta información sobre casos o acciones. No responde las peticiones de información presentadas por la sociedad civil, la entrega de información la realiza sólo en los términos que decide sin detalles adicionales que se le soliciten.

6.2.1 ¿Se encuentra regulado el acceso a la información en su país? En caso de existir regulación, por favor, señale mediante qué normativa, desde qué año y cuáles son las características principales del marco que regula este tipo de derecho. ¿Alcanza esta normativa al organismo electoral? ¿Es posible solicitar información al organismo electoral?

⁶⁶ TRANSPARENCIA Venezuela. Procesos Especiales [en línea]. Actualizada: 30 mayo 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/denuncia/que-hemos-hecho/procesos-especiales/>

⁶⁷ TRANSPARENCIA Venezuela. TSJ declaró inadmisile recurso de Transparencia Venezuela que exigía respuestas al CNE sobre denuncias del 14-A [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/tsj-declaro-inadmisile-recurso-de-transparencia-venezuela-que-exigia-respuestas-al-cne-sobre-denuncias-del-14-a/>

No contamos con Ley de Acceso a la Información Pública. Pero la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) contiene artículos que obligan a los funcionarios públicos a proporcionar información. En el Artículo 28, se establece que toda persona tiene derecho a acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y a solicitar ante el tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectasen ilegítimamente sus derechos. Igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas. Queda a salvo el secreto de las fuentes de información periodística y de otras profesiones que determine la ley.

El artículo 57 prohíbe la censura a los funcionarios públicos para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades y el 58 mantiene que toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, así como a la réplica y rectificación cuando se vea afectada directamente por informaciones inexactas o agraviantes. En cuanto a lo anterior, el Estado es responsable, según el Artículo 108, de garantizar servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática que permitan el acceso universal a la información.

De igual forma, el artículo 143 refiere que los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo, tienen acceso a los archivos y registros administrativos, sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a la intimidad de la vida privada, de conformidad con la ley que regule la materia de clasificación de documentos de contenido confidencial o secreto. No se permitirá censura alguna a los funcionarios públicos o funcionarias públicas que informen sobre asuntos bajo su responsabilidad.

El derecho de petición también está consagrado constitucionalmente a través del Artículo 51 de la CRBV como mecanismo para acceder a la información pública. Así, se establece que toda persona tiene el derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos, y a obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados conforme a la ley, pudiendo ser destituidos del cargo respectivo.

Existen también leyes administrativas que lo consagran como la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos⁶⁸ donde refiere que toda persona interesada podrá, por sí o por medio de su representante, dirigir instancias o peticiones a cualquier organismo, entidad o autoridad administrativa y que a falta de disposición expresa, deberán ser resueltas dentro de los veinte (20) días siguientes a su presentación o a la fecha posterior en la que el interesado hubiere cumplido los requisitos legales exigidos. Estos deberán resolver las instancias o peticiones que se les dirijan o bien declarar, en su caso, los motivos que tuvieron para no hacerlo. Con respecto a los funcionarios y demás personas que presten servicios en la administración pública, conforme a la mencionada ley, están en la obligación de tramitar los asuntos cuyo conocimiento les corresponda y son responsables por las faltas en que incurran. Los interesados podrán recurrir (mediante recurso jerárquico) ante el superior jerárquico inmediato, del retardo, omisión, distorsión o incumplimiento de cualquier procedimiento, trámite o plazo, en que incurrieren los funcionarios responsables del

⁶⁸ TRIBUNAL Supremo de Justicia. Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/legislacion/lopa.html>

asunto. Dicho recurso deberá interponerse en forma escrita y razonada y será resuelto dentro de los quince (15) días siguientes. La reclamación no acarreará la paralización del procedimiento, ni obstaculizará la posibilidad de que sean subsanadas las fallas u omisiones. Si el superior jerárquico encontrare fundado el reclamo, podrá imponer una sanción al funcionario que omitió la entrega de la información

En el Artículo 45 de la referida ley se prohíbe expresamente a los funcionarios del Registro que reciban la documentación, negarse a recibirla, y además advertirán a los interesados de las omisiones y de las irregularidades que observen.

Por su parte, los interesados y sus representantes tienen derecho (artículo 49 LOPA) a examinar en cualquier estado o grado del procedimiento, leer y copiar cualquier documento contenido en el expediente, así como pedir certificación del mismo, exceptuando los documentos calificados como confidenciales por el superior jerárquico, los cuales serán archivados en cuerpos separados del expediente. La calificación de confidencial debe hacerse mediante acto motivado.

También, en la Ley Orgánica de Administración Pública⁶⁹, mantiene en su Artículo 9 que los funcionarios y funcionarias de la Administración Pública tienen la obligación de recibir y atender, sin excepción, las representaciones, peticiones o solicitudes que les formulen los particulares en las materias de su competencia, ya sea vía fax, telefónica, electrónica, escrita u oral; así como de responder oportuna y adecuadamente tales solicitudes, independientemente del derecho que tienen los particulares de ejercer los recursos administrativos o judiciales correspondientes, de conformidad con la ley.

En caso de que un funcionario público o funcionaria pública se abstenga de recibir las representaciones o peticiones de los particulares o no den adecuada y oportuna respuesta a las mismas, serán sancionados de conformidad con la ley.

Las únicas excepciones que establece la normativa venezolana están referidas en el Artículo 325 de la Constitución, el cual dispone como información reservada y clasificada por el Ejecutivo Nacional, aquella que esté relacionada con planificación y ejecución de operaciones concernientes a la seguridad de la Nación. No obstante, el Centro de Estudio Situacional de la Nación (CESNA)⁷⁰ (ahora CESPA⁷¹) creado por un Decreto Presidencial, otorga a su Director el poder de “declarar el carácter de reservada, clasificada o de divulgación limitada a cualquier información, hecho o circunstancia”. Es importante destacar, que dicho centro, en la actualidad está dirigido por el Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República⁷².

En ese sentido, fue aprobada la Normativa de Clasificación y Tratamiento de la Información en la Administración Pública⁷³, la cual clasifica la información en cuatro escalas: 1. De uso público 2. De uso interno, 3. Confidencial y 4. Estrictamente Confidencial.

⁶⁹ PROCURADURIA General de la República. Ley Orgánica de Administración Pública [en línea]. Actualizada: 15 febrero 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.pgr.gob.ve/dmdocuments/2012/39865.pdf>

⁷⁰ Ejecutivo crea el Centro de Estudio Situacional de la Nación. *El Universal* [en línea]. Caracas, 02 junio 2010 [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Nacional y Política. Disponible en: http://www.eluniversal.com/2010/06/02/pol_ava_ejecutivo-crea-el-ce_02A3953451

⁷¹ TRANSPARENCIA Venezuela. Creación del CESPPA refuerza la opacidad. Intereses de la Revolución dejan a un lado la figura del Estado [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/creacion-del-cesppa-refuerza-la-opacidad-intereses-de-la-revolucion-dejan-a-un-lado-la-figura-del-estado/>

⁷² Jefe de Casa Militar presidirá el Centro de Estudio Situacional de la Nación. La Patilla [en línea]. Caracas, 22 julio 2013 [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Actualidad, Nacionales. Disponible en: <http://www.lapatilla.com/site/2013/07/22/jefe-de-casa-militar-presidira-el-centro-de-estudio-situacional-de-la-nacion/>

⁷³ ESPACIO Público. Dictan normativa de Clasificación y Tratamiento de la Información en la Administración Pública [en línea]. Actualizada: 05 enero 2011. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://espaciopublico.org/index.php/noticias/1-libertad-de-expresi/945-dictan-normativa-de-clasificacion-y-tratamiento-de-la-informacion-en-la-administracion-publica>

Por otro lado, existen algunas legislaciones de transparencia⁷⁴ y acceso a la información pública que han sido aprobadas en algunos Estados de Venezuela. Tal es el caso de los Estados de Miranda, Nueva Esparta, Lara y Anzoátegui. De la misma manera algunos municipios han aprobado ordenanzas al respecto: entre ellos se encuentran los municipios de San Diego, Estado Carabobo; Baruta y Los Salias, Estado Miranda; Campo Elías, Estado Mérida; y Maneiro, Estado Nueva Esparta. Estas normativas son, en términos generales, bastante completas y contienen regulaciones sobre las sanciones a aplicar a los funcionarios públicos que se abstengan de dar la información pública, estándares para publicación proactiva de la información en las páginas web gubernamentales, normas para la reserva de información, entre otras.

No obstante, Solicitudes de información⁷⁵ consignadas por organizaciones no gubernamentales⁷⁶ han dejado en evidencia el incumplimiento de los plazos y la negación de información que, constitucionalmente, le pertenece a los venezolanos y forma parte del derecho ciudadano a hacer contraloría social y exigir rendición de cuentas a sus autoridades.

6.2.2 Ejercicio ciudadano: Realizar 1(un) pedido de acceso a la información pública al organismo electoral, solicitando datos acerca de las denuncias recibidas por el organismo electoral en relación a las irregularidades del padrón correspondientes a las dos últimas elecciones nacionales. Realizar 1 (un) pedido de acceso a la información pública al organismo a cargo de otorgar documentos que acrediten identidad civil en los procesos electorales, solicitando datos sobre indocumentación, procesos de saneamiento documentación desarrollados en el período correspondiente a las dos últimas elecciones nacionales. En este caso, incorpore una pregunta que sondee la vinculación con los organismos que construyen el registro electoral (descripción de procesos, por ejemplo)

A continuación encontrarán las denuncias y solicitudes de información realizadas por Transparencia Venezuela en las últimas elecciones, de las cuales **no ha recibido respuesta**.

Elecciones 14 de abril de 2013:

1. Denuncia formal consignada ante el Consejo Nacional Electoral con violaciones al Reglamento Electoral durante la campaña para los comicios presidenciales de abril 2013⁷⁷.

2. Informes entregados al Consejo Nacional Electoral con las denuncias recibidas durante la jornada del 14 de abril:

- 1er. Reporte con información hasta las 10:00 am⁷⁸

⁷⁴ TRANSPARENCIA Venezuela. Leyes y ordenanzas venezolanas [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/que-hacemos/acceso-a-la-informacion-publica/leyes-y-ordenanzas-venezolanas/>

⁷⁵ TRANSPARENCIA Venezuela. TSJ declaró inadmisile recurso de Transparencia Venezuela que exigía respuestas al CNE sobre denuncias del 14-A [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/tsj-declaro-inadmisile-recurso-de-transparencia-venezuela-que-exigia-respuestas-al-cne-sobre-denuncias-del-14-a/>

⁷⁶ TRANSPARENCIA Venezuela. Solicitudes de información pública [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/que-hacemos/acceso-a-la-informacion-publica/solicitudes-de-informacion-publica/>

⁷⁷ TRANSPARENCIA Venezuela. Denuncias CNE [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2013/04/Denuncias-CNE.pdf>

⁷⁸ TRANSPARENCIA Venezuela Red Elección Ciudadana 1er reporte [en línea]. Actualizada: 14 abril

- 2do. Reporte con información de 10:00 am hasta las 3:00 pm⁷⁹
- 3. Documento entregado al Consejo Nacional Electoral con denuncias recibidas durante jornada de presidenciales de abril 2013⁸⁰.
- 4. Ratificación de la denuncia entregada el 10 de abril ante el Consejo nacional Electoral⁸¹.
- 5. Recurso Jerárquico para exigir sean atendidas las denuncias de delitos electorales recibidas durante el proceso de comicios presidenciales⁸².
- 6. Recurso Contencioso Electoral interpuesto ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) contra “la negativa tácita” del Consejo Nacional Electoral (CNE), de dar respuesta al Recurso Jerárquico⁸³.
- 7. Resumen del proceso⁸⁴.

Elecciones 16 de diciembre de 2012

Informes entregados al Consejo Nacional Electoral con las denuncias recibidas durante las elecciones regionales del 16 de diciembre:

- Informe final de denuncias recibidas el 16 de diciembre⁸⁵.
- 1er. Informe de denuncias desde el inicio de la jornada hasta las 11:00 a.m.⁸⁶
- 2do. Informe de denuncias entre 11:00 a.m. y 4:00 p.m.⁸⁷

2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2013/04/1er-reporte-14A.pdf>

⁷⁹ TRANSPARENCIA Venezuela Red Elección Ciudadana 2do reporte [en línea]. Actualizada: 14 abril 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2013/04/2do-Reporte-14A.pdf>

⁸⁰ TRANSPARENCIA Venezuela Red Elección Ciudadana Denuncias CNE [en línea]. Actualizada: 16 abril 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2013/04/Denuncias-CNE-16.04.13.pdf>

⁸¹ TRANSPARENCIA Venezuela Ratificación de denuncias [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://goo.gl/HnaML>

⁸² TRANSPARENCIA Venezuela Recurso Jerárquico [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2013/05/Recurso-para-enviar-a-comunicaciones.pdf>

⁸³ TRANSPARENCIA Venezuela Recurso Contencioso Electoral [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2013/06/Recurso-Contencioso-Electoral-Entregado-13-06-13_Censurado.pdf

⁸⁴ TRANSPARENCIA Venezuela Haz seguimiento a las denuncias del 14-A [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/haz-seguimiento-a-las-denuncias-del-14-a/>

⁸⁵ TRANSPARENCIA Venezuela Informe Final de Recepción de Denuncias [en línea]. Actualizada: 16 diciembre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2012/12/Informe-final-recepci%C3%B3n-de-denuncias-16D1.pdf>

⁸⁶ TRANSPARENCIA Venezuela 1er Informe de Recepción de Denuncias [en línea]. Actualizada: 16 diciembre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2012/12/1er-Informe-de-Recepci%C3%B3n-de-Denuncias-Elecciones-16-D.pdf>

⁸⁷ TRANSPARENCIA Venezuela 2do Informe de Recepción de Denuncias [en línea]. Actualizada: 16 diciembre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2012/12/2do-informe-recepci%C3%B3n-de-denuncias-16d.pdf>

Elecciones 07 de octubre de 2012

1. Informes entregados al Consejo Nacional Electoral con las denuncias recibidas durante el lapso de campaña electoral de julio a octubre 2012:

- 1er. Informe. Denuncias recibidas entre el 1ro. y el 31 de julio 2012⁸⁸
- 2do. Informe. Denuncias recibidas entre el 1ro y el 15 de agosto 2012⁸⁹
- 3er. Informe. Denuncias recibidas entre el 15 y el 31 de agosto de 2012⁹⁰
- 4to. Informe. Denuncias recibidas entre el 1ro. y el 30 de septiembre⁹¹
- 5to. Informe. Denuncias recibidas durante la campaña electoral del 1ro. de julio al 4 de octubre de 2012⁹²

2. Informes entregados al Consejo Nacional Electoral el domingo 7 de octubre con las denuncias recibidas durante la jornada de votación:

- 1er. Informe. Denuncias recibidas desde el inicio de las votaciones hasta las 2:00pm⁹³
- 2do. Informe. Denuncias recibidas durante toda la jornada del domingo 7 de octubre de 2012⁹⁴

3. Informe de denuncias recibidas durante el proceso de elecciones presidenciales y recomendaciones al Consejo Nacional Electoral para futuros comicios⁹⁵.

⁸⁸ TRANSPARENCIA Venezuela 1er Informe Denuncias Recibidas [en línea]. Actualizada: 01 agosto 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve.previewdns.com/wp-content/uploads/2012/10/informe-CNE-julio-entregado.pdf>

⁸⁹ TRANSPARENCIA Venezuela 2do Informe Denuncias Recibidas [en línea]. Actualizada: 29 agosto 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve.previewdns.com/wp-content/uploads/2012/10/informe-CNE-1era-quincena-agosto-2012-entregado.pdf>

⁹⁰ TRANSPARENCIA Venezuela 3er Informe Denuncias Recibidas [en línea]. Actualizada: 11 septiembre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve.previewdns.com/wp-content/uploads/2012/10/informe-CNE-2DA-QUINCENA-AGOSTO-entregado.pdf>

⁹¹ TRANSPARENCIA Venezuela 4to Informe Denuncias Recibidas [en línea]. Actualizada: 05 octubre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve.previewdns.com/wp-content/uploads/2012/10/informe-CNE-TODO-SEPTIEMBRE-entregado-.pdf>

⁹² TRANSPARENCIA Venezuela 5to Informe Denuncias Recibidas [en línea]. Actualizada: 05 octubre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve.previewdns.com/wp-content/uploads/2012/10/informe-CNE-TOTAL-engtregado.pdf>

⁹³ TRANSPARENCIA Venezuela 1er Informe Recepción de Denuncias [en línea]. Actualizada: 07 octubre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve.previewdns.com/wp-content/uploads/2012/10/1er-Informe-Recepcion-de-Denuncias.pdf>

⁹⁴ TRANSPARENCIA Venezuela Informe Definitivo de Recepción de Denuncias [en línea]. Actualizada: 07 octubre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve.previewdns.com/wp-content/uploads/2012/10/Informe-2-Recepcion-de-Denuncias.pdf>

⁹⁵ TRANSPARENCIA Venezuela. Denuncias Recibidas por TV en el marco del Proceso Electoral para las Elecciones Presidenciales realizado el 7 de octubre de 2012 [en línea]. Actualizada: 10 octubre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve.previewdns.com/wp-content/uploads/2012/10/Informe-definitivo-CNE-octubre-2012.pdf>

7 Mecanismos de denuncia frente a irregularidades del proceso electoral. Observación Electoral.

7.1 ¿Existen mecanismos para la realización de denuncias en relación a irregularidades en torno al proceso electoral (tanto para la etapa de registro como para la jornada electoral)?

Sí, se interpone una denuncia formal ante la Comisión de Participación Política y Financiamiento del Consejo Nacional Electoral.

7.2 ¿Qué organismo las recoge? ¿Existen registros acerca de estas denuncias? ¿Se dan respuestas a dichas denuncias? ¿Cómo se generan/procesan las respuestas?

No existen registros específicos sobre las denuncias realizadas. Por ejemplo, para las elecciones presidenciales del 7 de octubre de 2012, diferentes organizaciones de la sociedad civil, incluyendo Transparencia Venezuela y Espacio Público, activaron herramientas de recepción de denuncias⁹⁶ durante el período de campaña electoral que evidenciaban abusos como: uso de locaciones y espacios de organismos públicos para hacer propaganda electoral (Peculado de uso), utilización de bienes públicos para proselitismo político, destrucción de propaganda electoral durante la campaña, amenazas a funcionarios públicos si no participaban en los actos de campaña del partido de gobierno, desequilibrio en medios de comunicación social, restricciones a la prensa en la cobertura de actos de campaña y durante el proceso electoral, entre otros que violan la Ley Orgánica de Procesos Electorales, su Reglamento General, y la Ley contra la Corrupción, entre otros.

Se evidenciaron decisiones técnicas que dificultaban el ejercicio del voto de venezolanos residenciados en el exterior, específicamente lo establecido por la Embajada en New Orleans, de abrir sólo 2 mesas para sufragar el 7 de octubre. Igualmente, las solicitudes de abrir un centro de votación en la ciudad de Miami, cuyo consulado fue cerrado por orden del Ejecutivo Nacional⁹⁷, para el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos allí residenciados, no fueron atendidas.

Aun cuando se hizo entrega al CNE de un informe detallado de denuncias recibidas durante el proceso de elecciones presidenciales y recomendaciones para futuros comicios⁹⁸, entregado al organismo en fecha el 17 de octubre de 2012, éste no obtuvo respuesta. Además, las denuncias recibidas para el proceso de elecciones regionales del 16 de diciembre de ese mismo año denotaron la omisión de las recomendaciones ofrecidas, que hubieran podido evitar incidentes y posibles delitos que impactaron en la posibilidad de que los electores acudiesen a votar y concluyeran con éxito su derecho a elegir. Por ejemplo, problemas técnicos⁹⁹ con las máquinas de votación (máquinas que requerían ser cambiadas hasta 3 y 4 veces), lo cual generaba retraso

⁹⁶ TRANSPARENCIA Venezuela. Clipping de Prensa: Operativo Elecciones 7-O [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2013/07/Clipping-de-Prensa.-Elecciones-7O.pdf>

⁹⁷ EUROPA Press. Chávez ordena el cierre del Consulado de Venezuela en Miami. *Notimerica* [en línea]. Caracas, 13 enero 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Política. Disponible en: <http://www.europapress.es/latam/venezuela/noticia-venezuela-eeuu-chavez-ordena-cierre-consulado-venezuela-miami-expulsion-consul-20120113223421.html>

⁹⁸ TRANSPARENCIA Venezuela. Denuncias Recibidas por TV en el marco del Proceso Electoral para las Elecciones Presidenciales realizado el 7 de octubre de 2012 [en línea]. Actualizada: 10 octubre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve.previewdns.com/wp-content/uploads/2012/10/Informe-definitivo-CNE-octubre-2012.pdf>

⁹⁹ TRANSPARENCIA Venezuela. 46 denuncias recibió Transparencia Venezuela durante jornada del 16-D [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/transparencia-venezuela-recibe-denuncias-electorales-este-16-d/>

en los centros electorales. El siguiente punto con mayor cantidad de denuncias recibidas fue la intimidación pública, en la que destacan la circulación de grupos de motorizados en los alrededores de los Centros de Votación, presencia de miembros del partido de gobierno dentro de Centros de Votación con lista de chequeos, y puntos rojos con afiches de candidatos por el PSUV (partido de gobierno).

En el 4 de marzo del 2013, murió el Presidente Hugo Chávez, lo que obligó a que el Consejo Nacional Electoral llamara nuevamente a elecciones presidenciales. Así, el Partido Socialista Unido de Venezuela, por instrucción dada por el Presidente Chávez en su última alocución al pueblo venezolano¹⁰⁰, designó como candidato a la Presidencia a Nicolás Maduro Moros, quien hasta ese momento era el Vicepresidente de la República. Tal nombramiento fue muy discutido entre la opinión pública en virtud de la violación al Artículo 229 de la Constitución Venezolana (No podrá ser elegido Presidente o elegida Presidenta de la República quien esté en ejercicio del cargo de Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, (...) en el día de su postulación o en cualquier momento entre esta fecha y la de la elección). Tal discusión, fue resuelta por el Tribunal Supremo de Justicia, que interpretó el contenido y alcance del artículo 233 de la CRBV y sentenció que el “Presidente encargado” (Nicolás Maduro) no estaba obligado a separarse del cargo¹⁰¹.

Bajo esas circunstancias, se desarrollaron las elecciones presidenciales el 14 de abril de 2013, cuyos resultados fueron puestos en duda por la población venezolana dados los numerosos y evidentes abusos electorales que fueron presentados por distintas organizaciones de la sociedad civil con pruebas contundentes¹⁰², pero que el CNE, hasta la fecha no ha reconocido.

Por último, las denuncias recibidas al respecto fueron consignadas ante el CNE a través de informes detallados. Adicionalmente, se presentó una denuncia formal¹⁰³ ante el CNE, recurso que fue declarado inadmisible por la Sala Constitucional en fecha 7 de agosto de 2013¹⁰⁴.

7.3 ¿Existen mecanismos de observación electoral y/o acompañamiento cívico/electoral? ¿Son nacional y/o internacionales? ¿Qué normativa regula estos procesos? ¿Desde cuándo se implementan?

Sí, existen organizaciones que realizan observación electoral, tanto nacional como internacional desde el año 1998 cuando fue aprobada la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política¹⁰⁵. Los observadores invitados por el CNE tienen como propósito fundamental presenciar de manera imparcial e independiente, la transparencia de los

¹⁰⁰ NOTICIAS 24. En video: esta fue la última alocución de Hugo Chávez, el 8 de diciembre. *Noticias 24* [en línea]. Caracas, 05 marzo 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Venezuela. Disponible en: <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/140002/en-video-la-allocucion-completa-de-hugo-chavez/>

¹⁰¹ TRIBUNAL Supremo de Justicia. La Constitución establece que el Presidente encargado puede ser candidato presidencial [en línea]. Actualizada: 13 marzo 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=10004>

¹⁰² TRANSPARENCIA Venezuela. Clipping de prensa: Entrega de las 1.024 denuncias entregadas al CNE por la Red de Elección Ciudadana [en línea]. Actualizada: 18 julio 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2013/07/Entrega-de-1.029-denuncias-al-CNE-por-la-Red-de-Elecci%C3%B3n-Ciudadana1.pdf>

¹⁰³ TRANSPARENCIA Venezuela. Clipping de prensa: Entrega de denuncias al CNE por el uso de bienes públicos para la campaña oficialista [en línea]. Actualizada: 10 abril 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2013/07/Clipping-de-Prensa-Entrega-de-denuncias-al-CNE-por-el-uso-de-bienes-p%C3%BAblicos-para-la-campa%C3%B1a-oficialista.pdf>

¹⁰⁴ TRIBUNAL Supremo de Justicia. Sala Constitucional. [en línea]. Actualizada: 12 agosto 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://ow.ly/nRpZ5>

¹⁰⁵ TRIBUNAL Supremo de Justicia. Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. [en línea]. Actualizada: 28 mayo 1998. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/legislacion/LOSPP.htm>

procesos electorales; en el caso de organismos o instituciones nacionales que deseen presenciar un proceso electoral, deben realizar la solicitud ante el CNE 60 días antes de la realización del evento electoral, acompañada de un Proyecto de observación, la designación de un vocero, la manifestación por escrito de entender y aceptar la disposiciones establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales¹⁰⁶, así como la mención de la organización, organismo o institución que financie y patrocine la actividad. Dicho proyecto deberá ser aprobado por el CNE.. Formalmente son pocas las que el CNE acepta y acredita¹⁰⁷ en base al Plan de Observación Nacional Electoral y/o Plan de Acompañamiento Internacional Electoral¹⁰⁸ elaborado y/o modificado para el proceso electoral correspondiente. Igualmente, el CNE podrá acreditar como observador nacional electoral a determinados ciudadanos venezolanos, mayores de edad, inscritos en el Registro Electoral, que no estén inhabilitados políticamente, y que se hayan destacado por su conocimiento, trayectoria o reconocida labor en materia electoral.

7.4 En caso de existir la observación internacional

7.4.1 ¿Realizaron los organismos internacionales algún tipo de recomendación sobre el proceso electoral para las dos últimas elecciones nacionales? En caso afirmativo, informar los puntos relevantes de las recomendaciones.

En los últimos procesos electorales, el CNE no ha aceptado la observación electoral formal de OEA y Naciones Unidas. Sin embargo, se acepta acompañamiento internacional, y se ha acreditado a misiones de UNASUR e invitados de países del ALBA. Organizaciones como el Centro Carter participan con misiones pequeñas de expertos.¹⁰⁹

7.5 En caso de existir la observación nacional

7.5.1 ¿Realizaron los organismos nacionales relacionados con la observación electoral algún tipo de recomendación sobre el proceso electoral para las dos últimas elecciones nacionales? En caso afirmativo, informar los puntos relevantes de las recomendaciones.

Sí, se realizaron diversas recomendaciones de parte de los observadores nacionales.

El Observatorio Electoral Venezolano en el marco de las elecciones regionales del 16 de diciembre de 2012¹¹⁰ recomendó al CNE mejorar el proceso de supervisión y regulación de las campañas políticas, principalmente la ejercida por funcionarios y

¹⁰⁶ CONSEJO Nacional Electoral. Reglamento General LOPRE [en línea]. Actualizada: 31 Marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/reglamentos/Reglamento_General_LOPRE.pdf

¹⁰⁷ CONSEJO Nacional Electoral. Ley del Poder Electoral, Ley Orgánica de Procesos Electorales, Reglamento General de la Ley de Procesos Electorales. [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.cne.gob.ve/web/index.php>

¹⁰⁸ CONSEJO Nacional Electoral. Reglamento en materia de observación nacional electoral y acompañamiento internacional electoral [en línea]. Actualizada: 26 mayo 2010. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2010/parlamentarias/documentos/Reglamento_Observacion.pdf

¹⁰⁹ LOZANO Perafán, Diana. Observadores internacionales desconocen resultados electorales. *El Nacional* [en línea]. Caracas, 16 abril 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Sección: Política. Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/tu_decides/Observadores-internacionales-desconocen-resultados-electorales_0_172782905.html

¹¹⁰ OEV. Informe final - observación elecciones regionales 16 de diciembre de 2012 [en línea]. Actualizada: diciembre 2012. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.oevenezolano.org/wp-content/uploads/2012/12/OEV-INF-FINAL-ELECC-16-DIC.pdf>

organismos del Estado, lo cual va en contra de la legislación vigente, “la capacidad del CNE para hacer cumplir las reglas del proceso, aún dista de ser la necesaria”; se recomendó también, mantener un control estricto sobre los cambios en el Registro Electoral, pues legalmente el Registro Electoral Permanente fue cerrado el 15 de abril de 2012, pero en una auditoria efectuada posterior al día de votación se constató que algunos candidatos del partido oficialista PSUV fueron cambiados a otros centros de votación; eliminar la opción del voto en bloque por partido político, ya que esto debilita el principio de personalización del sufragio establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, además de fomentar las campañas de propaganda política a favor de los partidos y no de los candidatos, menoscabándose la calidad de la democracia en el país; se exhorta al cumplimiento del cierre de mesas de votación en aquellos casos donde cumplido el horario de cierre ya no existan electores en cola; así como, la capacitación adecuada del personal del CNE y los testigos de mesas para cumplir con el procedimiento de cierre, conteo, impresión de las actas de escrutinio, auditoria y transmisión de resultados.

La Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) en un documento suscrito como “Buenas prácticas electorales para el fortalecimiento de la democracia”¹¹¹ recomendó principalmente al CNE en el marco de las elecciones presidenciales del 14 de abril de 2013:

Dar cumplimiento a los principios constitucionales de representación proporcional y personalización en el marco del respeto a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, adoptando un sistema electoral moderno que cumpla con dichos principios, dando dos ejemplos para ello:

Un sistema mixto proporcional con lista de voto preferencial. El voto nominal sería siempre en circuitos uninominales y serviría tanto para determinar los ganadores de esos circuitos, como para distribuir proporcionalmente los escaños. La distribución proporcional de los escaños se haría a nivel nacional, y el voto preferencial serviría para determinar quien ocupa los escaños que correspondan a cada partido luego de deducidos los que gane uninominalmente. Este sistema neutralizaría el efecto de la distribución no proporcional de los escaños entre las entidades federales.

Un sistema de voto preferencial en listas abiertas o en listas cerradas y no bloqueadas, tomando medidas a fin de regular estrictamente la campaña de modo que esta no exacerbe las divisiones internas dentro de los partidos, ya que el fortalecimiento progresivo de los mismos debe ser uno de los objetivos del sistema electoral.

También se recomendó, implementar campañas anuales de convocatoria para la inscripción y actualización en el Registro Electoral; aplicar mecanismo para que el proceso de transmisión de los datos civiles sean expeditos y eficaces, excluyendo del Registro Electoral aquellos particulares fallecidos que aún se encuentren registrados en dicho registro; examinar la ampliación del voto a los venezolanos residentes en el exterior para las elecciones de diputados a la Asamblea Nacional; capacitar al personal del Plan República respecto a los aspectos fundamentales del proceso electoral y sus funciones como agentes de resguardo de la seguridad de los electores y resguardo del material electoral. Por otro lado, Transparencia Venezuela en el marco de la supervisión de los comicios presidenciales del 4 de diciembre de 2013¹¹² durante el cual se recibieron diversas denuncias de irregularidades en el proceso de votación, recomendó al CNE regular la presencia de los candidatos en los medios de comunicación, con énfasis en la televisión, incluyendo las cadenas presidenciales, y la

¹¹¹ UCAB. Buenas prácticas electorales para el fortalecimiento de la democracia [en línea]. Actualizada: diciembre 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://puzkas.com/wp-content/uploads/2013/12/RECOMENDACIONES-UCAB-AL-CNE.pdf>

¹¹² TRANSPARENCIA Venezuela. Denuncias CNE [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2013/04/Denuncias-CNE.pdf>

debida aplicación del artículo 10 de la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión que establece la posibilidad que tiene el Estado a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) de difundir sus mensajes de manera obligatoria y gratuita sin que ello implique la utilización de estos espacios para la “difusión de publicidad o propagandas de los órganos y entes del Estado”, por estar expresamente prohibido por el mencionado artículo, así como otras maneras que encuentren los responsables de las campañas para tener a sus candidatos con presencia en los medios. El Consejo Nacional Electoral debe impedir que sean usadas como mecanismo de propaganda electoral a favor o en contra de un candidato; en los casos de evidencia de propaganda en espacios públicos, se instó al CNE a retirar u ordenar el retiro inmediato previo a las acciones contra los responsables; publicar los resultados de la labor de los fiscales electorales, las denuncias recibidas y los resultados de los estudios, seguimientos del financiamiento y uso de los medios por parte de los candidatos. El CNE además debe llevar previo a la celebración de cualquier elección una campaña no sólo de promoción del ejercicio del voto sino de la denuncia en materia electoral, para ello debe informar las competencias y datos de contacto de los mencionados fiscales electorales; desarrollar programas de capacitación para los funcionarios adscritos inculcándoles valores de honestidad y transparencia, haciendo especial énfasis en la Ley Contra la Corrupción, la Ley Orgánica de Procesos Electorales y su Reglamento a fin de evitar conductas contrarias a estos principios y la comisión de delitos contenidos en dicha legislación; por último, debe investigar y presentar al país un informe con las respuestas a los casos, las sanciones, cambios para las próximas elecciones para impedir que vuelva a ocurrir

7.6. Sitio Web.

7.6.1 ¿Cuenta el organismo electoral un sitio Web oficial? ¿Y el organismo que otorga los documentos que acreditan identidad? De tener un sitio web, por favor indique su/s dirección/es electrónica/s completa/s e inserte una captura de imagen de la página de inicio.

Sí; los sitios web son: Consejo Nacional Electoral www.cne.gob.ve



Servicio Autónomo de Identificación, Migración y Extranjería: <http://www.saime.gob.ve/>



7.6.2 Marque con una cruz en el siguiente cuadro el tipo de información que se encuentra disponible en cada uno de los organismos antes indicados.

Información	Organismo Electoral	Organismo de Documentación
Organigrama de autoridades y funcionarios y sus datos de contacto	x	x
Resultados electorales de las últimas elecciones	x	
Estadísticas sobre registro de nacimiento /documentación		
Materiales de capacitación y orientación al elector / habitante	x	
Canales para la realización de denuncias online con sus correspondientes respuestas		
Normativa, proyectos de reglamentos y de otras disposiciones de carácter general	x	x
Gestión Administrativa (Trámites, seguimiento de los mismos, solicitud de turnos, etc.)		x
Presupuesto, ejecución del gasto		
Campañas de información	x	x

(como cronogramas, programas de sensibilización, convocatorias, etc.)		
Registro Electoral: ¿Puede consultarse el padrón?		
Registro Electoral: ¿Puede solicitarse rectificaciones o modificaciones?	x	
Vinculación con organismo articulado en materia electoral/ identificación		x

8 Sensibilización y Participación ciudadana - Participación de la sociedad civil y sus organizaciones en la promoción de procesos electorales transparentes y que garanticen el derecho al ejercicio del voto.

8.1 ¿Se han desarrollado en las dos última elecciones nacionales, por parte del Estado, campañas de educación electoral y de promoción de la participación en los procesos electorales? De existir, por favor, descríbalas indicando qué organismos las desarrollaron, en qué períodos y su contenido fundamental.

De parte del gobierno nacional, el Consejo Nacional Electoral ha desarrollado campañas resaltando la importancia de conocer el desarrollo del proceso electoral¹¹³ y el ejercicio del derecho al voto. Las mismas se realizan en los meses previos a todos los procesos electorales (dos por cada año desde el año 2012¹¹⁴).

8.2 ¿Qué roles pueden desarrollar los ciudadanos en el proceso electoral? ¿Participan como autoridades de mesa, fiscales, personeros, o tienen algún tipo de rol formal dentro del proceso? De contar con un rol, descríballo e indique si son funciones obligatorias, optativas y cómo se percibe, en general, esta función entre los ciudadanos.

Existen varias formas de participación ciudadana:

- 1.- Miembros de mesa: designados por el Consejo Nacional Electoral mediante sorteo público. Sus funciones varían de acuerdo al puesto designado, pero van desde la coordinación del centro, la coordinación de la mesa de votación, resguardo del cuaderno de votación y apoyo en la colocación de la tinta indeleble (cada función corresponde a una persona diferente). Son miembros formales y en caso de no asistir a la jornada, pueden ser sancionados por ley en caso de no justificar su ausencia.
- 2.- Testigos: Forman parte del proceso de contraloría, y previa acreditación por parte del CNE, pueden permanecer en el centro de votación durante toda la jornada, en apoyo y control a los miembros de mesa. No es un miembro formal y por tanto su ausencia no afecta al proceso electoral.
- 3.- Verificación ciudadana: al finalizar el proceso electoral, cualquier persona puede

¹¹³ CONSEJO Nacional Electoral. EN VIDEO: ¿Cómo Votar? [en línea]. Actualizada: 07 abril 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=rj8jZYGp2CI>; http://www.youtube.com/watch?v=il_g6Mw4hgw

¹¹⁴ CONSEJO Nacional Electoral. Publicidad CNE [en línea]. Actualizada: 25 marzo 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=01uHqyMYqjg>

asistir al centro de votación para participar del conteo de votos, impresión de listas de votación y acta de escrutinio y cierre del centro.

- 8.3** ¿Hay OSC que trabajen en la vinculación específica entre acceso a la identidad civil y al ejercicio del voto? Describa sus principales líneas de acción y datos de contacto. Si estas organizaciones han desarrollado campañas y programas específicos en las dos últimas elecciones nacionales, por favor, descríbalas como se solicita para el caso de las estatales, en el punto 8.1

Sí: en el caso de Súmate ha presentado propuestas, observaciones y quejas en años anteriores. Sin embargo, la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil trabaja en temas vinculados a la Observación el día de las elecciones, apoyo a los ciudadanos, recepción y trámite de denuncias, investigación, campañas de información, sensibilización y documentación.

Sin embargo, el impacto más grande desde el punto de vista publicitario, ha sido obtenido por campañas emprendidas en el año 2013, con la difusión de micros informativos sobre la importancia del sufragio desde las organizaciones Voto Joven¹¹⁵, Red de Elección Ciudadana¹¹⁶ y Súmate¹¹⁷.

9 Evaluación de la vinculación entre identidad civil y derecho al voto

- 9.1** En este apartado se solicita que, en función de los hallazgos realizados en la producción del presente informe, el consultor a cargo, aporte sus puntos de vista en la evaluación del sistema electoral y su vinculación con el sistema de identificación analizados. Los aportes realizados se entenderán sostenidos por la información desarrollada. Se solicita que este apartado no exceda las 3 (tres) carillas de extensión.
- 9.2** Tras la realización del presente informe ¿Cuáles son, a su criterio, las principales fortalezas del sistema de electoral y de identificación de su país, considerando especialmente, los mecanismos que los vinculan en el marco de los procesos electorales?

Sobre identificación: La mayor fortaleza es que la identificación es un proceso universalizado y de fácil acceso.

Sobre el registro electoral: se puede acceder a los datos de los electores en internet www.cne.gob.ve colocando el número de cédula, pero no es público el registro electoral por mesa, por centro electoral, etc.

- 9.3** ¿Cuáles son las principales debilidades de los mismos?

Sobre identificación: la cédula es un documento con papel plastificado, sin controles modernos de seguridad, fácil de falsificar. Hay denuncias de personas que tiene dobles cédulas, o voto de cedula irregular de extranjeros.

Sobre el sistema electoral: el Registro Electoral aún no se está actualizando totalmente, en espera de que el Registro Civil se automatice y se vinculen. Sin embargo, este no es de los problemas más importantes que destacan los informes, observaciones y estudios.

¹¹⁵ VOTO Joven. No importa dónde vivas, VOTA [en línea]. Actualizada: 27 marzo 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=6w1YPeZjKLE>

¹¹⁶ RED de Elección Ciudadana. Como Votar [en línea]. Actualizada: 31 marzo 2014. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: http://eleccionciudadana.com/info/#info_comovotar

¹¹⁷ Súmate. Vota, Anima y Cuida el 8-D [en línea]. Actualizada: 22 noviembre 2013. [Fecha de consulta 31 marzo 2014]. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=N0bbGeylfMQ>

9.4 Identifique 2 (dos) “buenas prácticas” en cada uno de los sistemas, que hagan a la garantía del derecho a la identidad y al derecho del ejercicio del voto.

Con relación al derecho a la identidad, el Servicio Autónomo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) mantiene de forma continua “Jornadas de cedulación móviles” en todos los Estados del país, donde las personas pueden renovar o duplicar su documento de identidad deteriorado o vencido¹¹⁸; así mismo, a través del sistema “Saime en línea” los ciudadanos pueden agendar una cita en la Oficina de Identificación más cercana a su domicilio o zona de trabajo, con el fin de solicitar la emisión de pasaportes, así como realizar un seguimiento del estado de dicho trámite.¹¹⁹

En cuanto al derecho del ejercicio del voto, el Consejo Nacional Electoral utiliza actualmente un sistema de votación totalmente automatizado, el cual puede ser auditado en todas sus fases, además de utilizar un sistema de biometría de la huella digital del elector para activar la máquina de votación;¹²⁰ igualmente, el Sistema Automatizado de Votación cuenta con siete instancias de verificación del voto¹²¹, a saber: El voto físico, el cual es impreso en papel especial, con marcas de agua y tinta de seguridad, e identificado a través de un código no secuencial, que resguarda el secreto del voto; la memoria fija (interna) de cada máquina; la memoria removible (externa) de cada máquina; el acta de escrutinio de la mesa de votación; el voto electrónico transmitido a los centros de totalización; el acta electrónica transmitida a los centros de totalización; y el acta de totalización, todo lo cual brinda una mayor seguridad y confiabilidad en el sistema de votación, ya que los mismos son auditados en diversas oportunidades antes de cada proceso electoral.

9.5 ¿Considera que el marco normativo vigente garantiza estos dos derechos por separado y su vinculación en el marco de los procesos electorales? Considere aquí señalar si las garantías son mínimas, si su país ha realizado avances que usted considere importantes en este sentido dentro del período de estudio.

El marco legal sí los garantiza por separado, pero el problema es la garantía del derecho con libertad y equidad.

9.6 Si lo desea, realice aquí los comentarios generales que considere pertinentes y que no estén incluidos en los puntos anteriores

Los problemas y debilidades del sistema electoral en Venezuela son otros (ver informe Transparencia Venezuela), como muestran los informes de observadores nacionales e internacionales de las últimas 10 elecciones donde se ha denunciado entre otras cosas, que algunas mesas electorales no han cerrado a la hora indicada por el CNE, a pesar de no haber electores en cola¹²²; problemas con el reconocimiento de los

¹¹⁸ SAIME. Cedulación [en línea]. Actualizada: 01 abril 2014. [Fecha de consulta 01 abril 2014]. Disponible en: <http://www.saime.gob.ve/tag/cedulacion-3/>

¹¹⁹ SAIME. Saime en linea [en línea]. Actualizada: 01 abril 2014. [Fecha de consulta 01 abril 2014]. Disponible en: <http://pasaporte.saime.gob.ve/>

¹²⁰ CONSEJO Nacional Electoral. Tecnología electoral en Venezuela [en línea]. Actualizada: 01 abril 2014. [Fecha de consulta 01 abril 2014]. Disponible en: http://www.cne.gov.ve/web/sistema_electoral/tecnologia_electoral_descripcion.php

¹²¹ Idem.

¹²² RED de Observación Electoral. Proceso de Observación de las Elecciones Regionales 2008 [en línea]. Actualizada: 20 enero 2009. [Fecha de consulta 01 abril 2014]. Disponible en: <http://redobservacionelectoral.info/wp-content/uploads/2012/01/InformeElecciones-Regionales->

observadores acreditados por el CNE por parte de los Coordinadores de los Centros de Votación y personal del Plan República¹²³; en los procesos de cierre y auditoria los observadores de algunos centros de votación han sido obligados a retirarse, contraviniendo el procedimiento establecido para la observación¹²⁴; después de la hora oficial del cierre de mesas electorales, se ha observado la presencia de activistas realizando abiertamente labores de propaganda política en la cercanía de los centros de votación¹²⁵; la negativa del CNE de auditar si los ciudadanos reportados como fallecidos, que continúan como electores activos en el Registro Electoral, aparecen firmando en los cuadernos de votación¹²⁶; la realización de campañas electorales por parte de funcionarios del Estado, especialmente del Presidente de la República¹²⁷, así como, el uso de bienes del Estado para realizar proselitismo político¹²⁸; propaganda electoral dentro de las sedes de organismos públicos y el día de la elección dentro de algunos centros de votación¹²⁹; desconocimiento de los procedimientos electorales por parte de algunos miembros de mesa¹³⁰; la celebración del “Día de la lealtad a Chavez” por parte del Estado el mismo día de una votación electoral¹³¹; y el vencimiento del periodo electoral de tres (3) rectores principales del Consejo Nacional Electoral, sin que hayan sido renovados por parte de la Asamblea Nacional electoral desde el 28 de abril de 2013 hasta los actuales momentos.¹³²

2008.pdf

¹²³ Idem.

¹²⁴ OBSERVATORIO Electoral Venezolano. Informe Elecciones Presidenciales del 7 de Octubre de 2012 [en línea]. Actualizada: 08 octubre 2012. [Fecha de consulta 01 abril 2014]. Disponible en: <http://www.innovaven.org/quepasa/eleana24.pdf>

¹²⁵ Idem

¹²⁶ RED de Observación Electoral. CNE negó petición de verificar difuntos en cuadernos [en línea]. Actualizada: 02 junio 2013. [Fecha de consulta 01 abril 2014]. Disponible en: <http://redobservacionelectoral.info/nota/866>

¹²⁷ RED de Observación Electoral. Lucena: No le compete al CNE regular las cadenas presidenciales [en línea]. Actualizada: 02 julio 2012. [Fecha de consulta 01 abril 2014]. Disponible en: <http://redobservacionelectoral.info/nota/402>

¹²⁸ SUMATE. Participación de funcionarios públicos en campaña electoral es una violación a la constitución y leyes [en línea]. Actualizada: 09 septiembre 2010. [Fecha de consulta 01 abril 2014]. Disponible en: <http://www.sumate.org/noticias/2010/20100909-participacion-de-funcionarios-publicos-en-campana-electoral-es-una-violacion-a-la-constitucion-y-leyes.html>

¹²⁹ UNIÓN Europea. Misión de Observación Electoral de la Unión Europea - Informe Final Elección Presidencial Venezuela 2006 [en línea]. Actualizada: febrero 2007. [Fecha de consulta 01 abril 2014]. Disponible en: <http://www.periodismodepaz.org/wp-content/uploads/2007/02/informeue.pdf>

¹³⁰ REDLAD. Informe Sobre Observacion Electoral Venezuela, Elecciones Presidenciales (RedLad) [en línea]. Actualizada: febrero 2007. [Fecha de consulta 01 abril 2014]. Disponible en: <http://www.radionexx.com/noticias/informe-sobre-observacion-electoral-venezuela-elecciones-presidenciales-redlad/>

¹³¹ RED de Observación Electoral. Decreto de lealtad a Chávez es ventajismo, dice rector Díaz [en línea]. Actualizada: 05 noviembre 2013. [Fecha de consulta 01 abril 2014]. Disponible en: <http://redobservacionelectoral.info/nota/994>

¹³² López, Odell. La AN aprobó comités para renovar poderes. Últimas Noticias [en línea]. Caracas, 01 abril 2014. [Fecha de consulta 01 abril 2014]. Sección: Política. Disponible en: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/la-an-aprobo-comites-para-renovar-poderes.aspx>